

Fronteras Atlánticas

DE LA EDAD MEDIA A LA CONTEMPORANEIDAD
EXPERIENCIAS, NARRACIONES Y
REPRESENTACIONES DESDE
EUROPA Y AMÉRICA

Gerardo Rodríguez y Víctor Muñoz Gómez (Dirs.)
Laura Carbó (Ed.)



GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS MEDIEVALES
GRUPO DE TRABAJO EUROPAMÉRICA
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS

2020

Invitamos a lectoras y lectores a sumergirse en el esfuerzo realizado por los autores que han contribuido a elaborar estas Fronteras Atlánticas, confiados de que servirá al mejor conocimiento y reflexión acerca de muchas de las etapas del pasado y el presente común que nos une, de Europa a América y de América a Europa, a ambas riberas de este “mar de historias”. Por nuestra parte, estamos convencidos de que la sintonía de colaboración entre el grupo de Investigación y Estudios Medievales del Centro de Estudios Históricos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Grupo de Trabajo EuropAmérica de la Academia Nacional de la Historia, de la Argentina y el Grupo de Investigación Castilla y el Mar en la Baja Edad Media de la Universidad de La Laguna, a su vez vinculado con el Instituto de Estudios Canarios, en España, que ha dado lugar a esta obra colectiva será un hito importante, no el primero pero tampoco el último, para perseverar en futuros proyectos vertebrados en torno al Medievalismo en clave atlántica.

ISBN 978-987-544-942-8



9 789875 449428

FRONTERAS ATLÁNTICAS

*de la Edad Media a la
contemporaneidad:
experiencias, narraciones y
representaciones desde
Europa y América*

Gerardo Rodríguez y Víctor Muñoz Gómez (Directores)

Laura Carbó (Editora)

Mar del Plata

San Cristóbal de la Laguna

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2020

Fronteras Atlánticas de la Edad Media a la contemporaneidad: experiencias, narraciones y representaciones desde Europa y América / Gerardo Fabián Rodríguez... [et al.] ; compilado por Laura Carbó; Víctor Muñoz Gómez; dirigido por Gerardo Fabián Rodríguez; Víctor Muñoz Gómez; editado por Laura Carbó.- 1a ed.- Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata; San Cristóbal de la Laguna: Instituto de Estudios Canarios; Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo de Trabajo EuropAmérica de la Academia Nacional de la Historia, 2020.

Libro digital, PDF, 292 páginas

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-544-942-8

1. Historia Medieval. 2. Historia Moderna. I. Rodríguez, Gerardo Fabián, dir. II. Muñoz Gómez, dir.

CDD 940

Imagen de tapa

Autora: Marité Svast

Título: Playa de Joyuda. Puerto Rico

Técnica: acrílico

Medidas: 0.36 cm x 0.25 cm

Año: 1996

Imágenes de secciones

Autora: Marité Svast

Título: Costas de Miramar. Argentina

Técnica: acrílico

Medidas: 0.36 cm x 0.25 cm

Año: 1996

Este libro fue evaluado por María Luján Díaz Duckwen (Universidad Nacional del Sur, Argentina) y Silvina Mondragón (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires)

Asimismo, es resultado de los siguientes proyectos de investigación:

La Edad Media a través de los sentidos (I) (Subsidio HUM639/19. Código de Incentivo 15/F701), Grupo de Investigación y Estudios Medievales (GIEM) del Centro de Estudios Históricos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata (República Argentina).

El mar como frontera. Transgresiones legales en el Atlántico bajomedieval (PGC2018-095719-B-I00), financiado por FEDER/ Ministerio de Ciencia e Innovación-Agencia Estatal de Investigación del Gobierno de España.

Sentir América (II), Grupo de Trabajo *EuropAmérica* de la Academia Nacional de la Historia (República Argentina).

Maquetación y armado a cargo de Correcciones y maquetaciones
La Alcachofa: <https://www.facebook.com/alcachofacorrectora/>



ÍNDICE

ÍNDICE 5

PRESENTACIÓN

GERARDO RODRÍGUEZ Y VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ..... 9

INTRODUCCIÓN

LAURA CARBÓ 13

FRONTERAS ATLÁNTICAS (I): IMAGEN Y RELATO EN LA ELABORACIÓN DEL ESPACIO GEOGRÁFICO

**De cómo se llegó al fin del mundo en una hoja de pergamino. La
representación del Atlántico y sus islas en la cartografía del Occidente
medieval (siglos VIII-XIII)**

*How the end of the world was reached on a parchment leaf. The representation of the
Atlantic and its islands in the cartography of the medieval West (8th-13th centuries)*

KEVIN RODRÍGUEZ WITTMANN..... 25

**El mar como trazado en la historiografía medieval. La representación
geográfica de la península ibérica a fines del siglo XV según un monje de
Oña**

*The sea as traced in medieval historiography. The geographical representation of the
Iberian Peninsula at the end of the 15th century according to a monk from Oña*

COVADONGA VALDALISO CASANOVA..... 55

FRONTERAS ATLÁNTICAS (II): PRÁCTICAS SOCIALES Y NARRATIVAS
DE CONQUISTA Y COLONIZACIÓN

**Construir la primera frontera ultramarina castellana: la narrativa
cronística, el mar y los inicios de la conquista de las islas Canarias**

*The making of the first Castilian overseas borders: chronistic narratives, the sea and the
beginnings of the conquest of the Canary Islands*

VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ 85

**Las relaciones comerciales entre Canarias y la bahía de Cádiz tras la
conquista castellana (1496-1520). Una aproximación a partir de la
documentación notarial jerezana**

*Trade relations between Canary Islands and the bay of Cadiz after the Castilian conquest
(1496-1520). An approximation based on the notary registrar of Jerez de la Frontera*

ENRIQUE JOSÉ RUIZ PILARES..... 131

**Experiencias de guerra y paz en las fronteras de la monarquía católica:
el caso de la Nueva España**

War and peace experiences in the borders of the catholic monarchy: the case of Nueva España

MARTÍN F. RÍOS SALOMA 159

FRONTERAS ATLÁNTICAS (III): EL REFLEJO CONTEMPORÁNEO EN LA
CULTURA EDUCATIVA Y DEL OCIO

**Aprendiendo a mirar el pasado: la conquista y la colonización de
Canarias y de América en la enseñanza secundaria de Canarias**

*Learning to look at the past: the conquest and colonization of the Canary Islands and
America in Canarian secondary education*

ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAIN..... 193

La exploración y conquista americana. El análisis de los manuales escolares bonaerenses entre 1994 y 2017

The exploration and conquest of the Americas. The analysis of the textbooks in Buenos Aires´ province between 1994 and 2017

DAVID WAIMAN.....229

Un mundo a escala global. La conquista y colonización de América: de las reflexiones historiográficas a los videojuegos

A world on a global scale. The conquest and colonization of America: from historiographical reflections to video games

GERARDO RODRÍGUEZ y JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR253

RESÚMENES/ABSTRACTS - PALABRAS CLAVE/KEYWORDS273

LOS AUTORES.....285

Construir la primera frontera ultramarina castellana: la narrativa cronística, el mar y los inicios de la conquista de las islas Canarias

The making of the first Castilian overseas borders: chronistic narratives, the sea and the beginnings of the conquest of the Canary Islands

VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ

IEMYR - UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA ♦

Introducción

Es bien conocido que, durante la Baja Edad Media, las fronteras de la cristiandad occidental se hallaban en plena expansión, especialmente por lo que respecta a sus fachadas marítimas. Esta situación era especialmente significativa para el ámbito ibérico, abierto al contacto, tanto hacia el Mediterráneo como hacia el Atlántico, con gentes provenientes de otros territorios cristianos, musulmanes pero también de sociedades extra europeas con las que se estableció contacto a partir de la expansión occidental hacia el Atlántico desde el siglo XIV. En este sentido, las fronteras marítimas ibéricas han sido definidas por sus estudiosos como un espacio particularmente fluido

♦ Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación *Solidaridad y/o exclusión en las fronteras marítimas. Castilla en la Baja Edad Media* (Ref. HAR 2013-48433-C2-2-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

y abierto para el intercambio —pacífico y violento— entre individuos, colectivos, poderes políticos, civilizaciones.¹

Ese doble perfil ha quedado reflejado en las diferentes fuentes de la época, aragonesas, castellanas y portuguesas, tanto las de tipo documental como aquellas de carácter literario, como es el caso de los relatos de viaje o crónicas. El grado en que dichas problemáticas de interacción social en las fronteras marítimas ibéricas son reflejadas en cada tipo de fuentes es profundamente variable a causa de factores diversos: el contenido de las mismas, su funcionalidad, su contexto de producción, los receptores a que iban dirigidas o la propia intencionalidad de dichos textos. En este sentido, la narrativa historiográfica emanada del entorno regio castellano no dejó de ser sensible a las actividades y contextos de relación desarrollados en esos ámbitos marítimos vinculados al espacio e intereses de la monarquía, de sus reinos y vasallos. No en vano, este es un tipo de relatos caracterizado por el poderoso sentido ideológico de los mismos, fruto de una “lógica social” bien integrada con los valores de construcción del discurso de afirmación de la superioridad

¹ Eduardo AZNAR VALLEJO, “Los itinerarios Atlánticos en la vertebración del espacio hispánico: De los Algarbes al Ultramar Oceánico”, en *XXVII Semana de Estudios Medievales. Itinerarios medievales e identidad hispánica (Actas de la XXVII Semana de Estudios Medievales de Estella. 17 al 21 de julio de 2000)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001, pp. 47-82; Eduardo AZNAR VALLEJO, “Exploración y colonización en la configuración de la Europa”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 35 (2008), pp. 45-61; Eduardo AZNAR VALLEJO, “Castilla y la frontera atlántica durante la Baja Edad Media”, en José Ramón DÍAZ DE DURANA y José Antonio MUNITA, *La apertura de Europa al mundo atlántico. Espacios de poder, economía marítima y circulación cultural*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2011, pp. 39-68; André BAZZANA, “El concepto de frontera en el Mediterráneo occidental en la Edad Media”, en Pablo SEGURA ARTERO (coord.), *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 25-46; José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, “Consideraciones sobre la frontera marítima”, en SEGURA ARTERO, op. cit., pp. 391-408; Roser SALICRÚ I LLUCH, “La frontera marítima en el Mediterráneo Bajomedieval”, en *III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera. En memoria de don Juan de Mata Carriazo y Arroquia*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2000, pp. 681-709.

de la Corona y de sus titulares en la cúspide de la sociedad feudal tardomedieval y, por otra parte de definición, en torno a ello, de una memoria específica del reino alrededor de la centralidad de la monarquía.²

En estos últimos años, algunos trabajos se han ocupado de llamar la atención sobre cómo el espacio marítimo definido en la cronística castellana del final de la Edad Media constituyó un elemento geográfico, físico y humano, de relevancia en la configuración del espacio político sobre el que se proyectaba y pretendía expandirse —hacia el Mediterráneo y también hacia el Atlántico, a la postre hacia el hemisferio americano a partir del descubrimiento colombino— la monarquía.³ Mi intención en estas páginas es reto-

² Leonardo FUNES, “De Alfonso el Sabio al Canciller Ayala: variaciones del relato histórico (Conclusiones del seminario dictado en la Universidad de Buenos Aires, agosto-noviembre de 2002)”, *Memorabilia. Boletín de Literatura Sapiencial*, 7 (2003). Disponible en: http://parnaseo.uv.es/memorabilia/memorabilia7/funes/funes_not.htm (11 de septiembre de 2019); Fernando GÓMEZ REDONDO, “Historiografía medieval: constantes evolutivas de un género”, *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), pp. 3-15; Fernando GÓMEZ REDONDO, “La construcción del modelo de crónica real”, en Inés FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ (dir.), *Alfonso X el Sabio y las crónicas de España*, Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, pp. 133-158; Martín F. RÍOS SALOMA, “La cronística castellana de la baja Edad Media y la legitimación de la guerra contra el islam: Memoria, discursos, representaciones”, *Temas Medievales*, 24/2 (2016), pp. 141-160, en particular pp. 141-153; Gabrielle M. SPIEGEL, “History, Historicism, and the Social Logic of the Text in the Middle Ages”, *Speculum*, 55 (1990), pp. 59-86; Covadonga VALDALISO CASANOVA, “La legitimación dinástica en la historiografía Trastámara”, *Res Pública. Revista de Filosofía Política*, 8 (2007), pp. 307-321; Covadonga VALDALISO CASANOVA, *Historiografía y legitimación dinástica. Análisis de la Crónica de Pedro I de Castilla*, Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 2010; Covadonga VALDALISO CASANOVA, “Discursos de legitimación de la dinastía Trastámara (1366-1388)”, en Flocel SABATÉ y Maite PEDROL (coords.), *Ruptura i legitimació dinàstica a l’Edat Mitjana*, Lleida, Pagès Editors, 2015, pp. 127-142.

³ Martín F. RÍOS SALOMA, “La percepción del mar en la cronística castellana de la Baja Edad Media”, en Guadalupe PINZÓN RÍOS y Flor TREJO RIVERA (coords.), *El mar: percepciones, lectura y contextos. Una mirada cultural a los entornos marítimos*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/ Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2015, pp. 113-130; Covadonga VALDALISO CASANOVA, “Agua y espacio en el discurso historiográfico medieval castellano: las Crónicas de Pedro López de Ayala”, en M^a. Isabel del VAL VALDIVIESO

mar algunas de las reflexiones que, en este sentido, he podido realizar recientemente al considerar las experiencias de colaboración y conflicto en esas fronteras marítimas castellanas entre mediados del siglo XIV y mediados del siglo XV a partir de la cronística regia de esa época.⁴

Así, al analizar la tipología de los episodios de carácter marítimo recogidos en el conjunto de crónicas reales que van del ciclo escrito por el canciller Pero López de Ayala a los distintos manuscritos de la crónica de Juan II de Castilla, me fue posible distinguir tres niveles de agrupación fundamental de los mismos. En primer lugar, aquellos en que el mar aparecía simplemente como escenarios de la acción que afecta al rey u otros personajes protagonistas del relato o aquellos en los que se refiere una travesía por mar realizada por alguno de ellos. En segundo lugar, aquellos otros episodios en que se atestiguaban muy distintas acciones de combate naval que implicaron a navíos aislados o flotas, la preparación de dichas acciones o las negociaciones diplomáticas y otras medidas con contenido político que se relacionan con estos hechos violentos. Al fin, los capítulos en que aparecían recogidas muy excepcionalmente expediciones atlánticas de interés para Castilla y, por tanto, navegaciones, llegada a territorios extra europeos, contactos con sus pobladores y resultados de dichas interacciones y empresas de exploración, comercio, depredación y conquista; me refiero a aquellas correspondientes al inicio de la conquista y dominación castellana de las islas Canarias.

Tuve ocasión de tratar más detalladamente en el trabajo arriba citado los dos primeros bloques. Así, era clara la percepción del mar como un espacio fundamentalmente de desplazamiento y de contacto entre individuos y

(coord.), *La percepción del agua en la Edad Media*, Sant Vicent del Raspeig, Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2015, pp. 131-145.

⁴ Víctor MUÑOZ GÓMEZ, “Percepciones marítimas en las crónicas reales castellanas (c. 1350-1450): navegación, conflictos y visión del otro”, en Manuel GARCÍA FERNÁNDEZ, Ángel GALÁN SÁNCHEZ y Rafael G. PEINADO SANTAELLA (eds.), *Las fronteras en la Edad Media Hispánica (siglos XIII-XVI)*, Granada, Editorial Universidad de Granada-Editorial Universidad de Sevilla, 2019, pp. 35-53.

grupos humanos, por más que la descripción del espacio geográfico marítimo y de los acontecimientos y pormenores de la navegación tendieran a sintetizarse al máximo en favor de otros elementos de la narración. Estos episodios privilegiados tenían que ver prioritariamente con acciones violentas, casi siempre de carácter bélico, que afectaban los intereses de la política de la monarquía castellana: batallas navales, bloqueos, asedios, presas en el mar y cabalgadas en tierra, apareciendo más raras veces acciones de corso y piratería que perjudicaban a particulares y solo cuando tales hechos quedaban en relación con el protagonismo de la monarquía, sus titulares y sus agentes en el centro del relato cronístico. Violencias ejercidas en el mar o venidas de él a las costas contra otros navíos, individuos y comunidades y que de alguna manera resultaban vistas como naturales a la condición de este espacio fronterizo entre jurisdicciones, gentes y culturas; incluso, en muchas ocasiones, como fruto de riquezas y honor lícito para quienes las ejecutaban: navegantes, gente de armas embarcadas y sus líderes, incluido el propio monarca, contra todo aquel susceptible de convertirse en enemigo en el mar y objeto susceptible de ser sometido al ejercicio de la violencia y a sus consecuencias, con independencia de su origen, fe u obediencia a un príncipe.⁵

No hubo lugar, sin embargo, a tratar en profundidad el tercer bloque, que tenía que ver con los primeros episodios, mencionados por las crónicas reales castellanas, de exploración, conquista y colonización de Canarias entre finales del siglo XIV y los inicios del siglo XV. Ciertamente, las más tempranas descripciones de la geografía de las islas y de sus pobladores y los debates sobre la soberanía y señorío sobre el archipiélago a lo largo de los siglos XIV y XV ya han sido objeto de no poca atención, sustentada a partir tanto de la historiografía regia como de otras fuentes narrativas y documentales.⁶ No obstante, el

⁵ Ídem, pp. 47-48.

⁶ Para una primera aproximación, Eduardo AZNAR VALLEJO, “La colonización de las Islas Canarias en el siglo XV”, *En la España medieval*, 5 (1990), pp. 195-217; Eduardo AZNAR VALLEJO, “Conquistar y colonizar en las regiones meridionales”, en Eduardo

interés que subyace a la elaboración desde el entorno de la Corte de Castilla, justamente dentro de los relatos cronísticos oficiales y ya desde los tiempos más primigenios de la exploración y conquista de las Canarias, de unas primarias líneas de discurso dirigidas a sancionar el legítimo dominio de la monarquía de Castilla sobre las islas Canarias, dirigidas a instalarse como parte consustancial de la memoria histórica del reino, bien justifican estas páginas.⁷

Algunas precisiones en torno al análisis de la narrativa cronística en la Castilla del tránsito entre los siglos XIV y XV

Conviene, entonces, realizar algunas precisiones que permitan comprender mejor las fuentes aquí trabajadas. Así, es necesario tener presente la lógica interna de los textos narrativos cronísticos. Como han señalado autores como Fernando Gómez Redondo o Covadonga Valdaliso en el caso de las crónicas bajomedievales castellanas, la selección de acontecimientos, personajes y lugares para la elaboración del relato conduce a construir en dichos textos un espacio y un tiempo narrativos singulares, propios.⁸ Tal cosa ha de ser interpretada a partir de unos objetivos centrales de legitimación de la monarquía castellana y de elaboración historiográfica de la propia historia del

AZNAR VALLEJO, Dolores CORBELLA DÍAZ, Berta PICO GRAÑA y Antonio TEJERA GASPAR (coords.), *Le Canarien. Retrato de dos mundos. Volumen 2: Contextos*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2006, pp. 63-88; Eduardo AZNAR VALLEJO, “Del mar soñado al mar hollado: el redescubrimiento del Océano”, *Cuadernos del CEMYR*, 15 (2007), pp. 175-195; Antonio PÉREZ VOITURIEZ, *Problemas jurídico-internacionales de la Conquista de Canarias*, San Cristóbal de La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 2003.

⁷ Un acercamiento anterior al problema aquí planteado en Sergio BAUCCELLS MESA, Jorge ONRUBIA PINTADO, “Betancores y Maciotes: la conquista francesa y Le Canarien en la primera historiografía canaria (ss. xv-xviii), en AZNAR VALLEJO, CORBELLA, DÍAZ, PICO GRAÑA y TEJERA GASPAR (coords.), *Le Canarien... Contextos*, op. cit., pp. 331-363, en particular pp. 333-337.

⁸ Fernando GÓMEZ REDONDO, “La crónica real: ejemplos y sentencias”, *Diablotexto*, 3 (1996), 95-124; Fernando GÓMEZ REDONDO, *El lenguaje literario. Teoría y práctica*, (2ª ed.), Madrid EDAF, 1996, pp. 23 y ss.; VALDALISO CASANOVA, *Historiografía y legitimación dinástica*, op. cit., pp. 52-77, 87-96, 138-155.

reino aquí generada en torno a la centralidad de la monarquía. No obstante, la comprensión de la lógica interna de estos textos, su lectura e interpretación en el momento contemporáneo de su composición ha de tener también en cuenta el marco de producción y consumo inicial de dichas crónicas, restringido al ámbito cortesano real y a la circulación y comentario de estos textos prioritariamente entre coetáneos de los sucesos puestos por escrito. Hemos de entender, pues, cómo el conjunto de los productores intelectuales y materiales de dichos textos cronísticos y de sus receptores por vía escrita pero también oral dentro de ese ámbito cortesano, a los que iba en primer lugar dirigido este tipo de relatos como miembros de una misma “comunidad textual”, una “microsociedad organizada alrededor de la comprensión común de un texto”.⁹ Esto es, de los conceptos y de los códigos literarios desplegados para hacer posible esa comprensión comunitaria, tanto para personas letradas como iletradas, de la narración cronística y para su posterior irradiación más allá del ámbito de la Corte, para conseguir los objetivos arriba señalados de construcción de la memoria del reino y de la monarquía.¹⁰ Estos aspectos también afectarán, a la aproximación y valoración de los episodios de temática náutica.

Otro aspecto a señalar en la valoración de las fuentes cronísticas tiene que ver con la apreciación de los materiales de los que se sirvieron los autores para elaborar sus textos. En este sentido, los cronistas regios tuvieron un acceso privilegiado a las diversas fuentes de información que componen la

⁹ Brian STOCK, *Listening for the Text*, Baltimore, John Hopkins University Press, 1990, p. 23.

¹⁰ Sobre el concepto de “comunidad textual”, al igual que el de “*literacy*”, por lo que respecta al carácter tanto textual como oral inherente a la creación de la obra literaria en sociedades como las medievales, no mayoritariamente letradas y en las que el peso de la elaboración y comunicación de la cultura por vía oral era central, véase igualmente David R. OLSON, *El mundo sobre el papel*, Barcelona, Gedisa, 1998; David R. OLSON y Nancy TORRANCE (comps.), *Literacy and Orality*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991; Walter ONG, *Orality and Literacy. The Technologizing of the Word*, Londres, Routledge, 2002; Brian STOCK, *The Implications of Literacy. Written Language and Models of Interpretation in the Eleventh and Twelfth Centuries*, Princeton, Princeton University Press, 1983.

materia relatada en sus obras, entre ellas las tocantes a asuntos náuticos y, por supuesto, a las referidas a la exploración, conquista y colonización de Canarias. De este modo, pudieron narrar con notable viveza gran número de episodios, seleccionando qué acontecimientos desarrollar de forma más extensa, cuáles presentar de forma más breve o definitivamente qué otros desechar y no integrar al relato cronístico. Esto fue así puesto que dichos autores fueron testigos presenciales de gran número de acciones de estas características —Pero López de Ayala fue capitán de la flota contra Aragón, en 1359, y participó en las desastrosas campañas portuguesas de Juan I en 1384 y 1385, por ejemplo—, estuvieron en contacto con testigos presenciales de los acontecimientos registrados en sus textos o, al fin, pudieron manejar piezas documentales de especial valía en que eran referidos estos episodios navales. No en vano, López de Ayala fue negociador diplomático en Francia, Inglaterra y Portugal entre 1382 y 1392 y luego canciller mayor desde 1398 a su muerte en 1407.¹¹ Mientras, el autor responsable de la crónica de Juan II hasta 1420 — autoría que Michel García recientemente ha atribuido a Diego Fernández de Vadillo—,¹² Álvaro García de Santa María para el resto de la crónica hasta 1436 y Fernán Pérez de Guzmán para los demás materiales elaborados hasta 1454 y luego compilado por Lorenzo Galíndez de Carvajal

¹¹ Sobre la trayectoria de Pero López de Ayala, entre otros, Juan CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, *Introducción a la biografía del canciller Ayala*, Bilbao, Junta de Cultura de Vizcaya, 1972; Florentino GARCÍA DE ANDOIN, *El Canciller Ayala. Su obra y su tiempo, 1332-1407*, Vitoria, Obra Cultural de la Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, 1976; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *El canciller Pedro López de Ayala y su tiempo, 1332-1407*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1962.

¹² Michel GARCÍA, *Crónica del Rey Juan II de Castilla. minoría y primeros años de reinado (1406-1420)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2018, Vol. I, pp. 69-80. Según el autor francés, efectivamente Diego Fernández de Vadillo, quien llegó a ser secretario del infante Fernando de Antequera, regente de Castilla desde final de 1406 y rey de Aragón desde 1412, habría tenido a su cargo la ordenación y redacción de la crónica hasta el momento de su muerte, en 1420, cuando Álvaro García de Santa María se habría hecho cargo de esta tarea. Ver igualmente Francisco BAUTISTA PÉREZ, “Historiografía y poder al final de la Edad Media: en torno al oficio de cronista”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 33 (2015), pp. 98-101.

en época de los Reyes Católicos,¹³ contaron con una apreciable presencia en el entorno de Fernando de Antequera, corregente del reino entre 1407 y 1416, y sus vástagos, los citados “infantes de Aragón”, al menos hasta 1430 y, en último término y con mayor durabilidad con presencia en la corte de Juan II de Castilla.¹⁴ De esta forma, a todos ellos les fue posible acceder a documentos de tan notable valor para la narración como los registros generados por la Corte y los aparatos de gobierno de la monarquía. Volviendo a los episodios navales, entre ellos cabe destacar ciertas piezas documentales excepcionales como memoriales y relaciones de expediciones armadas e incluso a los diarios de a bordo de las flotas reales, que de un modo u otro han

¹³ Remito a los trabajos citados en la nota anterior acerca de las dificultades de los manuscritos tradicionalmente atribuidos a Álvaro García de Santa María y las correspondientes a la compilación de Galíndez de Carvajal, atribuida a su vez Fernán Pérez de Guzmán, además de Fernando GÓMEZ REDONDO, “Discurso y elocución en la Crónica de Juan II (1406-1434)”, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 27-1 (2004), 225-248. Además, conviene referir, además de la última edición de la crónica mencionada (GARCÍA, *Crónica de Juan II*, op. cit.), las siguientes ediciones anteriores de los distintos manuscritos: Donatella FERRO, *Le parte inedite della Cronica de Juan II di Álvaro García de Santa María*, Venecia, Consiglio nazionale delle ricerche, 1972; Álvaro GARCÍA DE SANTA MARÍA (Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, eds.), *Crónica de Juan II de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982; Álvaro GARCÍA DE SANTA MARÍA (Antonio PAZ Y MELIÁ, ed.), *Crónica de don Juan II de Castilla*. Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, Vols. XCIX y C, Madrid, Real Academia de la Historia-Imprenta de Rafael Marco y Viñas, 1891; Fernán PÉREZ DE GUZMÁN (Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, comp.), *Crónica del Señor Rey Don Juan, segundo de este nombre en Castilla y en León*, Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 1779. Se espera que, en los próximos años, Francisco Bautista Pérez publique los manuscritos de la crónica de Juan II confeccionados por Álvaro García de Santa María referidos a los años del reinado que van de 1420 a 1436.

¹⁴ Respecto a estos vínculos, Francisco CANTERA BURGOS, *Álvar García de Santa María, cronista de Juan II de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1951; Francisco CANTERA BURGOS, *Álvar García de Santa María y su familia de conversos. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid, Instituto Montano, 1952; Fernán PÉREZ DE GUZMÁN (Robert B. TATE, introd. y ed.), *Generaciones y semblanzas*, Londres, Tamesis, 1965; Mercedes VAQUERO, “Cultura nobiliaria y biblioteca de Fernán Pérez de Guzmán”, *Anexos de la Revista Lemir*, 7 [<https://parna-seo.uv.es/Lemir/Revista/Revista7/Vaquero/Vaquero.pdf>; 11 de septiembre de 2019].

quedado reflejados en la redacción de los textos cronísticos. Así puede apreciarse muy especialmente en las campañas navales contra Granada de 1407 y 1410.¹⁵ No es descabellado presumir un acceso a fuentes documentales similares, también a informaciones orales, y un proceder compositivo parejo para los episodios relativos a las Canarias que serán mencionados.

Los primeros capítulos canarios en la cronística regia castellana: datación, autoría y contextualización de noticias

Entrando ya al estudio concreto de los episodios que dedicó la cronística castellana regia, elaborada entre mediados del siglo XIV y mediados del siglo XV, a la exploración del Atlántico Medio al sur de la península ibérica, la llegada a las islas Canarias y el contacto con sus habitantes y, finalmente, la conquista y colonización de aquellas tierras y de sus gentes, es necesario realizar dos primeras precisiones. En primer lugar, la historiografía elaborada desde la Corte de Castilla en la época señalada no se hizo eco de las empresas exploratorias portuguesas en África a lo largo del siglo XV, con excepción a la mención de la toma de Ceuta en 1415 y el mantenimiento de dicha plaza frente a los inmediatamente posteriores asedios meriníes. En segundo lugar, los hechos relativos al inicio de la expansión occidental y el dominio caste-

¹⁵ El acceso a esta documentación, desgraciadamente perdida y de notable interés, ya fue puesto de manifiesto en M^a. Teresa FERRER I MALLOL, “Els corsaris castellans i la campanya de Pero Niño al Mediterrani (1404). Documents sobre ‘El Victorial’”, *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), pp. 265-338, en particular pp. 309-313; Rafael BELTRÁN LLAVADOR, “Del ‘diario de a bordo’ a la biografía: las campañas marítimas (1407 y 1410) en la Crónica de Juan II de Álvar García de Santa María y la doble redacción de El Victorial”, *Anuario de Estudios Medievales*, 20 (1990), pp. 171-209, tanto para los procesos de composición de los capítulos navales de *El Victorial* por Gutierre Díez de Games como para los de la campaña de 1407 y 1410 de la Crónica de Juan II.

llano sobre las Canarias apenas merecieron una atención discreta, en dos capítulos de sendos relatos cronísticos, no obstante de mucha mayor riqueza informativa de lo que su breve extensión podría suponer.¹⁶

Así, las expediciones castellanas del último tercio del siglo XIV hacia el archipiélago quedaron ilustradas en el último capítulo dedicado por el canciller Pero López de Ayala al año 1393 en su crónica del rey Enrique III.¹⁷ Más específicamente, en las líneas que ocupa este episodio, se narra una expedición a las islas desarrollada por navegantes vascos y andaluces, cuyo objeto era la obtención de botín para vender en Sevilla. El análisis de los datos ofrecidos por el cronista, de hecho, han llevado a identificar tal empresa de forma más específica con aquella organizada por Gonzalo Pérez Martel desde la ciudad hispanense y capitaneada por Álvaro Bécerra en ese año. En todo caso, como más

¹⁶ MUÑOZ GÓMEZ, “Percepciones marítimas”, op. cit. Sobre los episodios de Ceuta y el socorro naval a su asedio en 1419, FERRO, *Le parte inédite*, op. cit., pp. 221-222.

¹⁷ Pero LÓPEZ de AYALA (Jerónimo Zurita, enmiendas, Eugenio de Llaguno Amírola correcciones y notas), *Crónicas de los reyes de Castilla Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III*, 2 Vols., Madrid, Imprenta de don Antonio de Sancha, 1779-1780, Crónica de Enrique III, 1393, Cap. XX. Dos precisiones respecto de las referencias a los textos cronísticos. Por un lado, pese a existir ediciones posteriores de las crónicas del canciller Ayala —de carácter crítico por lo que se refiere a buena parte de la obra de Ayala, a cargo de Germán Orduna, José Luis Moure y Jorge Norberto Ferro [José Luis MOURE, *La llamada versión Abreviada de la Crónica de los Reyes de Castilla de Pero López de Ayala* (tesis doctoral dirigida por Germán Orduna), 2 Vols., Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1991; Pero LÓPEZ DE AYALA (Germán ORDUNA, José Luis MOURE, eds.), *Crónica del Rey Don Pedro y del Rey Don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*, 2 Vols., Buenos Aires, SECRIT, 1994-1997; Pero LÓPEZ DE AYALA (Jorge N. FERRO, ed.), *Crónica del Rey Don Juan Primero*, Buenos Aires, SECRIT, 1994-1997], de la que justamente ha quedado todavía excluida la crónica de Enrique III— y, también a la de Juan II compilada por Galíndez de Carvajal, por su accesibilidad remitimos, para las primeras, en el caso de la del reinado de Enrique III, a la edición de la versión organizada por Jerónimo Zurita y editada por Eugenio de Llaguno de 1779-1780. Mientras, para la segunda, se recurre a la impresión más clásica de Benito Monfort de 1779. En estos casos, se refieren el año de narración, libro y capítulo, para su mejor contraste con ediciones modernas. Por otro lado, las citas a los pasajes cronísticos relativos a Canarias se reducirán al mínimo imprescindible para no entorpecer la exposición en este capítulo. Con este mismo fin, se incluyen, en apéndice los textos íntegros de los capítulos de interés, citándose desde aquí refiriendo al mismo y al orden de los mismos dentro de él (Apéndice, capítulo 1, 2 o 3).

adelante se insistirá, entiendo que no es descabellado valorar que la inclusión de estos acontecimientos en la crónica podían referir algunos otros no circunscritos a esta sola expedición, evocando el conjunto de navegaciones emprendidas desde Castilla hacia las Canarias en el último tercio del siglo XIV con similares objetivos de exploración y depredación.¹⁸ A su vez, el canciller Ayala pretendía con la inclusión de este capítulo en su crónica, objetivos más amplios que la mera descripción de una sola cabalgada sobre las Canarias.

Mientras, los hechos referidos a la expedición franco-normanda de Jean de Béthencourt y Gadifer de la Salle en 1402, que dieron lugar a la conquista de las islas de la Lanzarote, Fuerteventura y el Hierro y el establecimiento del señorío sobre ellas, además de los problemas derivados de la sucesión en dicho señorío tras el fallecimiento del citado Jean de Béthencourt, fueron abordados dentro del texto de la crónica de Juan II. En este caso, en realidad nos encontramos con dos versiones distintas de esta narración.

La primera corresponde al autor anónimo —que recientemente Michel García reconoce como Diego Fernández de Vadillo— que tomó a su cargo la primera redacción de dicha crónica para los episodios de 1406 a 1420-1421, dentro del manuscrito de la misma conservado en la Biblioteca Colombina de Sevilla. Este capítulo, de forma independiente, fue editado

¹⁸ En relación con la expedición de 1393 pero también, en general, al activo entorno de caballeros sevillanos implicados en ella y en otras empresas y cabalgadas hacia las Canarias entre el final del siglo XIV y los inicios del siglo XV —los Martel, Becerra, De las Casas, Peraza, entre otros, con vínculos a su vez con el almirantazgo de Castilla—, incluida la del vizcaíno Martín Ruiz de Avendaño, que acaso se pueda datar hasta en 1377, Miguel Ángel LADERO QUESADA, “Los señores de Canarias en su contexto sevillano (1403-1477)”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 24 (1977), pp. 125-164; Miguel Ángel LADERO QUESADA, “Jean de Béthencourt, Sevilla y Enrique III”, en AZNAR VALLEJO, CORBELLA DÍAZ, PICO GRAÑA, TEJERA GASPAS, *Le Canarien... Contextos*, op. cit., pp. 17-49, en particular pp. 29 y ss.; Rafael SÁNCHEZ SAUS, “Nuevos datos y sugerencias acerca del entorno sevillano de las primeras expediciones a Canarias”, *En la España medieval*, 25 (2002), pp. 381-401; Rafael SÁNCHEZ SAUS, “El almirantazgo de Castilla y las primeras expediciones y asentamientos en Canarias”, *España medieval*, 28 (2005), pp. 381-401.

por Juan de Mata Carriazo en 1946.¹⁹ Todos estos hechos se sitúan, dentro del relato de acontecimientos de la crónica, entre los presentados durante el año 1418, por más que se recogieran hechos ocurridos, como decía, desde 1402. Puede deducirse del sentido de la narración que el motivo de adecuación a esa data de este episodio viene dado por el conflicto entre fray Mendo de Viedma, obispo de la diócesis canaria de Rubicón, y Maçiot de Béthencourt, sobrino de Jean de Béthencourt y administrador del señorío desde el regreso de aquel en diciembre de 1405 a Normandía, a causa de la esclavización de nativos isleños ya bautizados, y que dio lugar a que, de parte de fray Mendo, “... con estas cartas llegó a Madrid don Diego Fernandez, vn hermano del dicho fraile obispo de Canarias, en queriendo el rrei tomar el rregimiento de sus rreinos”,²⁰ momento que puede identificarse con el paso de Juan II a Madrid en diciembre de 1418, para la celebración de Cortes en esta villa.²¹ El desenvolvimiento de este pleito, que pasaría a resolución por parte de la Corona —como tratará también más adelante— permite relacionar la data en este año con la donación hecha por Maçiot de Béthencourt, en nombre de su tío, a Enrique de Guzmán, conde de Niebla, de todos sus derechos sobre las islas el 15 de noviembre de 1418.²²

Aunque este último dato acaso no fuera del conocimiento del cronista real, como se podrá ver más adelante, efectivamente fueron las disputas que

¹⁹ Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, “El capítulo de Canarias en la ‘Crónica de Juan II’ (Versión original, inédita, de Alvar García de Santa María)”, *Revista de Historia*, 73 (1946), pp. 1-9. Para una edición moderna junto al resto de la crónica, GARCÍA, *Crónica de Juan II*, op. cit., Vol. II, Cap. 433, pp. 887-890.

²⁰ Apéndice, capítulo 2.

²¹ Francisco de Paula CAÑAS GÁLVEZ, *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex Ediciones, 2007, pp. 170-171.

²² Sobre la transmisión de los derechos del señor de Béthencourt al conde de Niebla y la articulación diocesana del archipiélago en las primeras décadas del siglo XV y, en general, sobre la transmisión del señorío de Canarias en el inicio de la centuria, Eduardo AZNAR VALLEJO, “La transmisión del Señorío de Canarias en el siglo XV. Nuevos documentos y nuevas perspectivas”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 204/2 (2007), pp. 221-260.

afectaron a la titularidad del señorío de Canarias las que justificaron la narración de estos episodios justo en este lugar del relato cronístico. No obstante, también conviene tener en cuenta que el primer cronista de Juan II incurrió en ciertas imprecisiones respecto a hechos sobre los cuales podía estar bien informado. Es muy destacada, en este sentido, la referencia, al citar el enfrentamiento entre el obispo Mendo de Viedma y Maçiot de Béthencourt, que esta se produjo, "... estando en Canaria..." el religioso.²³ Sin embargo, no consta que fray Mendo viajara a su sede en Canarias antes de 1422.²⁴ Incluso la enemistad entre él y Maçiot de Béthencourt no parece tan segura, pudiendo no ser suya la responsabilidad de la captura y venta de canarios como esclavos sino tal vez responsabilidad de los caballeros sevillanos Alfonso y Guillén de las Casas, fuertemente implicados en la financiación y organización de las primeras expediciones a Canarias.²⁵ Todo resulta más equívoco si cabe; desde el momento en que, recordemos, Diego Fernández de Vadillo o la persona que había tomado a su cargo la confección de la crónica habría fallecido en 1420, pasando esta tarea a la responsabilidad de Álvaro García de Santa María. La posible existencia en algún momento de relaciones

²³ Apéndice, capítulo 2.

²⁴ LADERO QUESADA, "Los señores de Canarias...", op. cit., pp. 125-164, Apéndice, doc. 3, p. 159, limosna de 1.000 maravedís del Concejo de Sevilla a fray Mendo, que parte para su sede (18-IX-1422), para "... ayuda de su mantenimiento de el e de la gente que con el agora parte e consigo ha de tener en el dicho su obispado de Rubico, en las yslas de Canaria, en servicio de Dios, visitando e tornando christianos a las gentes canarias infieles de las dichas yslas, e los enformar e dar a la nuestra santa fe catholica...". Las bulas referidas a su nombramiento como obispo de Rubicón y el otorgamiento de ciertos beneficios para su ejercicio episcopal, en abril y mayo de 1417 y la inexistencia de otra documentación pontificia expedida por la chancillería del antipapa Benedicto XIII en 1417 y 1418, llevan a pensar que, en esos años, no se concretó su desplazamiento a Canarias [Esteban CUELLA, *Bulario de Benedicto XIII. IV El papa Luna (1394-1423), promotor de la religiosidad hispana*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC), 2009, doc. 960, 967-968, p. 434, 436] y, por el tenor de la ayuda otorgada por el Concejo de Sevilla, que anteriormente tampoco se había producido viaje alguno del obispo a su diócesis.

²⁵ Así lo planteaba Dominik Joseph WÖLFEL, "Quiénes fueron los primeros conquistadores y obispos de Canarias", *Investigación y Progreso*, V-9 (1931), pp. 130-136. Sobre los intereses de los De las Casas en Canarias, *vid.* nota 18.

orales o de documentación escrita que corroborara la pugna entre fray Mendo y el pariente y administrador de Jean de Béthencourt se antoja incierta, como todo lo que envuelve al origen del dato manejado por el cronista de Juan II que nos ocupa,. No obstante, es importante entender que tal argumentación en el relato cronístico servía para justificar la intervención de la Corona “...después de [el Rey] tomado el rregimiento en sy...”. Es decir, después de la proclamación de su mayoría de edad el 7 marzo de 1419 en las Cortes de Madrid,²⁶ el rey Juan II enviaría a Pero Barba de Campos a Canarias a resolver los pleitos sobre la sucesión del señorío.

Otra imprecisión destacada es la referencia a que las islas conquistadas fueron “...la primera ysla [...] la ysla del Fierro, e conquirió la ysla de Lançarote, e la ysla de Palmas, e la del Ynfierno...” y que la emprendió solo Jean de Béthencourt.²⁷ Es bien conocido que en realidad las islas objeto de dominio por los expedicionarios franco-normados fueron Lanzarote, Fuerteventura y el Hierro entre 1402 y 1405. Además, se silencia la participación en el liderazgo de esta empresa de Gadifer de la Salle junto al señor de Béthencourt, toda vez que la asociación entre ambos acabó en profundas desavenencias respecto del reparto de los beneficios de la conquista. De ello dan cuenta las dos narraciones de la crónica particular de la expedición, *Le Canarien*, elaborada por los capellanes de ambos capitanes, Jean Le Verrier y Pierre Boutier, en el análisis comparado de ambos relatos —elaborados *a posteriori* bajo el patrocinio, cada uno, de Béthencourt y La Salle, ensalzando a su respectivo protagonista y denostando el papel jugado por su rival— y el propio estudio en profundidad de las andanzas de los dos capitanes. Estas no acabaron sino con en la reserva del señorío de Canarias para Jean de Béthencourt tras reconocerse vasallo del rey Enrique III de Castilla en 1403, título

²⁶ PÉREZ DE GUZMAN, op. cit., 1419, Cap. I.

²⁷ Apéndice, capítulo 2. También indica que comenzó la conquista de Gran Canaria pero que, estando allí enfrentados sus dos reyes y habiendo hasta 10.000 hombres de pelea, no pudo llevarse a cabo.

confirmado al año siguiente, mientras Gadifer de La Salle quedó orillado de estas mercedes y acabó regresando a Francia durante 1404. Béthencourt culminó, hasta final de 1405, la ocupación de Fuerteventura y el Hierro, realizando cabalgadas sobre otras islas como La Palma, fracasando en los intentos de entrada en Gran Canaria y, al fin, procediéndose a la organización y colonización del señorío establecido, para posteriormente regresar a Francia.

Por otro lado, conviene señalar cómo en 1412 Jean de Béthencourt hizo pleito-homenaje por las islas al nuevo rey Juan II ante su madre y regente, la reina Catalina de Lancaster, presumiblemente actuando su sobrino Maçiot de Béthencourt como su apoderado en este acto. Instalado en sus feudos normandos, Jean de Béthencourt debió de hacer frente a las dificultades planteadas por distintas estrecheces económicas y el avance de la conquista inglesa. En ese contexto hay que entender la autorización enviada a su sobrino Maçiot para empeñar o vender el usufructo del señorío de Canarias, de 17 de octubre de 1418 y finalmente, la donación de dicho señorío al conde de Niebla, no obstante conservándose para Maçiot la posesión y tenencia de las islas, como consta por documento expedido apenas un mes después.²⁸

Paradójicamente, algunas de tales imprecisiones tienen un eco en noticias vertidas en *Le Canarien*. Es el caso del fracaso previo ante Gran Canaria, explicado en la crónica de Juan II porque "...como avía en ella dos rreies, que avía contienda el vno con el otro, e avía en esta ysla más de dies mill omes de

²⁸ Poco después, Jean de Béthencourt acabó haciendo homenaje por sus señoríos normandos al rey Enrique V de Inglaterra en 1419 y falleció a fines de 1425. Sobre la expedición franco-normanda, sus protagonistas, la conquista y colonización de las islas y la evolución del señorío hasta 1418, AZNAR VALLEJO, "Conquistar y colonizar...", op. cit.; LADERO QUESADA, "Los señores de Canarias...", op. cit., pp. 28-29; LADERO QUESADA, "Jean de Béthencourt...", op. cit., pp. 22-29, 34-42; SÁNCHEZ SAUS, "El almirantazgo de Castilla...", op. cit., pp. 188-193; Elías SERRA RÁFOLS y Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien. Crónicas francesas de la conquista de Canarias*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1959-1964, Vol. 1, correspondiente a la introducción y estudio a la crónica realizada por Cioranescu.

pelea... no la pudo conquistar”²⁹. Así, tales datos parecen referir a dos informaciones que son recogidas en relación con hechos y espacios diferentes en *Le Canarien*.³⁰ Por un lado, a la oposición presentada por los dos “reyes” de Fuerteventura frente a los intentos de los invasores europeos de dominar su isla, entre el final de 1404 y el inicio de 1405.³¹ Por otro lado, a la estimación de guerreros que podían levantarse en Gran Canaria hecha por Béthencourt en su intento de entrar en dicha isla en octubre de 1405.³² Otro tanto se puede decir del ya citado ataque a La Palma, inmediatamente posterior a esta derrota en Gran Canaria, que pese a su éxito no se concretó en el dominio del territorio y sus pobladores, si bien en el manuscrito B de *Le Canarien* se presenta que, tras esa acción armada, La Palma fue conquistada. La crónica real, como vimos, convirtió tal ataque a la isla en conquista efectiva.³³

Habida cuenta estos puntos de coincidencia, cabe pensar que el cronista real seguramente no tuvo acceso al texto matriz que daría lugar a la

²⁹ Apéndice, capítulo 2.

³⁰ Se remite aquí a la edición crítica más moderna traducida al castellano [Eduardo AZNAR, Dolores CORBELLA, Berta PICO y Antonio TEJERA (eds.), *Le Canarien. Retrato de dos mundos. Volumen 1: Textos*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2006]. En cualquier caso, se señalarán los números de capítulo tanto para el manuscrito G, el producido en el entorno de Gadifer de La Salle, como para el manuscrito B, el elaborado en afinidad a Jean de Béthencourt, para una mejor localización de la información en otras ediciones.

³¹ AZNAR, CORBELLA, PICO y TEJERA (eds.), *Le Canarien... Textos*, op. cit., Manuscrito B, Cap. LXI, pp. 220-221, Cap. LXX, pp. 232-234, LXXIII-LXXX, pp. 238-251.

³² AZNAR, CORBELLA, PICO y TEJERA (eds.), *Le Canarien... Textos*, op. cit., Manuscrito G., Cap. LXX, p. 124; Manuscrito B, Cap. LXXXIV, p. 258, Cap. LXXXV, p. 260.

³³ También el Hierro es declarada como conquistada tras arribar Jean de Béthencourt y los suyos tras la acción armada en La Palma, habiéndose dado sin resistencia (AZNAR, CORBELLA, PICO y TEJERA (eds.), *Le Canarien... Textos*, op. cit., Manuscrito B, Cap. LXXXVI-LXVII, p. 261-263). En ninguno de los pasajes de *Le Canarien* se menciona que la isla del Infierno, esto es, Tenerife, fue conquistada, a pesar de que la crónica real lo plantea. Más bien fueron rápidamente expulsados en un intento de hacer aguada en la isla y, en la descripción que se hace de la isla, sus gentes nunca fueron asaltadas ni sometidas a servidumbre como sí ocurrió con las del resto del archipiélago [AZNAR, CORBELLA, PICO y TEJERA (eds.), *Le Canarien... Textos*, op. cit., Manuscrito G, Cap. XLI, p. 106, Cap. LXVIII, p. 130; Manuscrito B, Cap. XLI, pp. 195-196, Cap. LXVIII, p. 229].

versión de *Le Canarien* confeccionada por Jean Le Verrier, capellán de Béthencourt —el manuscrito B conservado en la Biblioteca Municipal de Rouen—, como para basarse en ella pero sí a las informaciones orales o escritas que pudieron llegar a la Corte de Castilla sobre los progresos de Jean de Béthencourt en las Canarias. Un registro no muy preciso de las nuevas enviadas por el conquistador o su conservación parcial después de 1406 justifican la ordenación realizada, años después, de las informaciones por parte del anónimo cronista identificado con Diego Fernández de Vadillo. Más discutible es, por su parte, si los debates entre fray Mendo de Viedma y Maçiot de Béthencourt se produjeron o no realmente, cuál es la fuente de estas informaciones y el motivo de su inclusión en la crónica real. En cualquier caso, la mención en exclusiva de Jean de Béthencourt en ella sí respalda el reconocimiento unívoco a él como señor de las islas y vasallo del rey de Castilla concedido por la Corona. Tanto este elemento como el papel de la Corona en las disputas por el señorío de Canarias arriba señalado son, en fin, aspectos cruciales para entender el discurso generado desde la monarquía sobre el dominio del archipiélago y su reflejo en la crónica a caballo entre el siglo XIV y el siglo XV. Habrá lugar para volver sobre ello.

Al fin, podemos hacer mención de la segunda versión de los hechos de la primera conquista y colonización de Canarias y que aparece en la refundición que Lorenzo Galíndez de Carvajal procedió a realizar de la crónica del reinado de Juan II y que se imprimió por primera vez en 1517.³⁴ Habiendo recibido el encargo de compilar y ordenar la crónica del reino de Castilla por parte del rey Fernando el Católico, en el caso de Galíndez de Carvajal, las condiciones de producción y difusión de la obra que se le encargó difieren apreciablemente respecto de las experimentadas por Pero López de Ayala y Diego Fernández de Vadillo en torno a cien años antes.

³⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica...*, op. cit., 1417, Cap. IV.

Por un lado, porque las fuentes principales para la composición de sus trabajos historiográficos eran historiográficas también y los acontecimientos a trabajar resultaban notable o sensiblemente más alejados de su tiempo presente que los que historiaron Ayala o Vadillo. El apoyo en evidencias documentales o testimonios orales sería, por tanto, subsidiario frente a la relectura, copia, reordenación y corrección de materiales cronísticos previos. Además, la dilatación de su tarea historiográfica, a la par de su monumental esfuerzo de compilación legislativa realizado en paralelo, durante la segunda y tercera década del siglo XVI hasta su muerte en 1527, también reforzó la posibilidad de que el marco de difusión potencial de su obra cronística rebasara el estricto ámbito de la Corte de forma más clara e inmediata, al ser susceptible de recibir edición impresa, como ocurrió con la crónica de Juan II. En este caso, pues, los límites de la primera “comunidad textual” cortesana para la circulación del texto cronístico aparecen más diluidos; para dirigirse a un público mucho más amplio y diverso con un trabajo que, como otras de las obras historiográficas que abordó Galíndez de Carvajal, tenía como objetivo último ensalzar el orden monárquico culminado por los Reyes Católicos y, en último término, su heredero, el emperador Carlos V.³⁵

³⁵ Sobre la labor cronística de Galíndez de Carvajal, BAUTISTA PÉREZ, “Historiografía y poder...”, op. cit.; Michel GARCÍA, “La crónica castellana en el siglo XV”, en José Manuel LUCÍA MEGÍAS, Paloma GRACIA ALONSO y Carmen MARTÍN DAZA (eds.), *Actas II Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Segovia, del 5 al 19 de Octubre de 1987)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1992, Vol. I, pp. 53-70, en particular pp. 53-57; Fernando GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa de los Reyes Católicos: el umbral del Renacimiento*, Cátedra, Madrid, 2012, Vol. 1, pp. 39 y ss.; José Antonio LÓPEZ NEVOT, “Los trabajos perdidos: el proyecto recopilador de Lorenzo Galíndez de Carvajal”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 80 (2010), pp. 325-346, en concreto pp. 341-342; José SOTO VÁZQUEZ y Antonio MONTES SALAS, “Notas para una crítica textual de la Crónica de Enrique IV”, *Alcántara*, 68 (2008), pp. 9-20; José SOTO VÁZQUEZ y Ramón PÉREZ PAREJO, “Testimonios inéditos y perdidos del doctor Galíndez de Carvajal”, *Lemir*, 13 (2009), pp. 33-41; Robert B. TATE, “El Cronista real castellano durante el siglo XV”, en *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986, Vol. 3, pp. 659-668, además de los trabajos citados en las notas 12 y 13 referidos a la elaboración de la crónica de Juan II.

Volviendo al caso que nos ocupa, este se basa en la primera versión del ya citado manuscrito de la Biblioteca Colombina, que en su momento perteneció a la biblioteca de la reina Isabel la Católica. No obstante, el texto armado por Galíndez de Carvajal difiere notablemente de su, en teoría, fuente original, tanto por la extensión, orden y contenido de la narración como en su propia datación. Si Carriazo, siguiendo a Viera y Clavijo, ilustre polígrafo canario del siglo XVIII, calificó tal versión como “... llena de errores y confusiones [...] cuando podemos exhibir el original que Galíndez seguía y maltrataba”³⁶, acaso parte de las reelaboraciones que Galíndez de Carvajal introdujo en su refundición de la crónica de Juan II puedan interpretarse más allá del descuido y el mal hacer. Estas parecen mucho más intencionales, comprensibles en el contexto en que procedió a esta tarea compilatoria, un siglo después de la primera redacción de la crónica, durante el reinado de los Reyes Católicos y en los años inmediatamente posteriores al mismo.

Así, tales hechos se acomodaron como último capítulo del año 1417 de la crónica, acaso por el nombramiento en ese año de fray Mendo de Viedma como obispo de Rubicón.³⁷ No obstante, el sentido de los acontecimientos aparece trastocado, al presentarse como ocurrido en ese 1417, desde la iniciativa de la expedición de Jean de Béthencourt a Canarias a la resolución del conflicto entre fray Mendo y Maçiot de Béthencourt. De este modo, con el fin de ajustar la cronología de los acontecimientos a aquel nombramiento como dato referencial para todo el capítulo, correspondió a la autoridad de la reina Catalina de Lancaster, entonces única regente de su hijo menor de edad Juan II, “...de le dar la conquista [de Canarias] con título de Rey...” a Jean de Béthencourt tras la intermediación ante ella de su pariente Robin de Bracquemont, igual que el envío de Pero Barba de Campos, el cual “...fuese con tres naos de armada, é con poder del Rey é de la Reyna para tomar las dichas islas

³⁶ CARRIAZO Y ARROQUIA, “El capítulo de Canarias...”, op. cit., p. 4.

³⁷ Consta su nombramiento por bula de Benedicto XIII de 2 de abril de 1417 [CUELLA ESTEBAN, *Bulario de Benedicto XIII. IV...*, op. cit., doc. 960, p. 434].

[a Maçiot de Béthencourt]”.³⁸ Otro tanto ocurre al atribuir el nombramiento de Mendo de Viedma como obispo al papa Martín V, en vez de al antipapa Benedicto XIII, con el fin, tal vez, de adecuar el cambio de obediencia pontificia de este a Martín V tras la deposición del papa Luna y la elección del nuevo pontífice en el concilio de Constanza durante el año 1417.³⁹

Por otra parte, Galíndez de Carvajal resumió el contenido del capítulo original en la primera crónica de Juan II, mucho más allá de la mención de solo cinco islas en el archipiélago, “la isla del Fierro, é á otra de la Palma, é á otra del Infierno, é á otra de Lanzarote, é á otra la gran Canaria”, en vez de las siete u ocho mencionadas tanto por Ayala como por presumiblemente Fernández de Vadillo.⁴⁰ Si la precisión geográfica parece que importaba poco a Galíndez de Carvajal, la mención de las cinco señaladas sí concuerda con las referidas como conquistadas o atacadas por Jean de Béthencourt en el relato de Fernández de Vadillo, asunto ya tratado en estas páginas. De ello se puede entender la omisión de las otras enumeradas por López de Ayala,

³⁸ Apéndice, capítulo 3. El papel de Robin de Bracquemont, que fuera almirante de Francia, también es recogido en la primera crónica de Juan II (Apéndice, capítulo 2). Sobre este personaje y, en general, su implantación en Castilla y sus vínculos con Jean de Béthencourt, Alfonso FRANCO SILVA, “El mariscal Álvaro de Ávila y los orígenes del Condado de Peñaranda”, *Estudios de historia y de arqueología medievales*, 5-6 (1985-1986), pp. 215-236, en concreto pp. 218-220; SERRA RÁFOLS y CIORANESCU, *Le Canarién...*, op. cit., Vol. 1, pp. 9-162, más en concreto 129-155 y 202-229.

³⁹ Apéndice, capítulo 3. Sobre el cisma y el abandono por parte de Castilla de la obediencia a Benedicto XIII, Ansgar FRENKEN, “El trabajoso y difícil camino hacia la unión: Sancho Sánchez de Rojas, arzobispo de Toledo, y el papel clave que jugó en la extinción del gran cisma de Occidente en el reino de Castilla”, *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 51-83; Santiago GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Las relaciones exteriores de Castilla a comienzos del siglo XV. La minoría de Juan II (1407-1420)*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 2013, pp. 273-321; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1369-1444)*, Madrid, CSIC, 1960; Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, “Las mujeres y la paz en la Iglesia: Catalina de Lancaster y el fin del Cisma”, *e-Spania*, 20 (2015) [<http://journals.openedition.org/e-spania/24185>; 11 de septiembre de 2019].

⁴⁰ Apéndice. Es Ayala quien menciona los nombres de todas, incluida la Graciosa, incluyendo su longitud, posición aproximada y distancia entre alguna de ellas (Capítulo 1). Mientras, el cronista de Juan II refiere el tiempo de navegación hasta las Canarias, “desde Cáliz a buen tiempo ban allá en ocho días” (Capítulo 2).

fuelle, a todas luces, no consultada para contrastar los datos de su compilación cronística. Además, también fueron eliminadas las noticias relativas a los dos canarios enviados con Diego Fernández, hermano de fray Mendo de Viedma, a la corte de Castilla y al posible origen de los habitantes de las islas —además de la referencia a su desnudez— que aparecían al final del capítulo original, acaso consideradas poco relevantes dentro del sentido del relato o superfluas frente a las mucho más ricas que habían vertido cronistas posteriores del entorno regio durante el siglo XV.⁴¹

Parece, entonces, que no fue tanto un manejo burdo de su fuente lo que movió a Galíndez de Carvajal en la armonización de este capítulo. Más debió pesar la aplicación de una cierta lógica en la selección de la información a partir de la fijación de la certeza de ciertas referencias recogidas en los manuscritos durante su labor compiladora, aun a riesgo de incurrir en otros errores de datación y en la tergiversación última del orden y sentido de los acontecimientos. Esto mismo permite explicar el principal añadido realizado en este capítulo, que tiene que ver con la resolución del conflicto entre el obispo fray Mendo y Maçiot de Béthencourt, no desarrollada en la crónica original.

En él, de nuevo, siempre dentro del año 1417, remitiendo a la autoridad última de la regente Catalina de Lancaster, llegado Pero Barba a Canarias:

⁴¹ Apéndice, Capítulo 2. En este sentido, puede compararse la más rica relación desarrollada por Alonso de Palencia en su Cuarta Década de la *Gesta Hispaniensi* (Francisco MORALES PADRÓN, *Canarias: crónicas de su conquista, Las Palmas de Gran Canaria*, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria/ El Museo Canario, 1978, pp. 474-476, correspondientes al libro XXXI, capítulo VIII, a partir de la edición de José López de Toro). También Andrés Bernáldez en sus *Memorias del reinado de los Reyes Católicos* incluyó una descripción geográfica de las Canarias y etnográfica de sus pobladores y su cultura, además de presentar las primeras fases de la conquista de las islas, desde la expedición de Jean de Béthencourt hasta los prolegómenos de la conquista de Gran Canaria (Ibidem, pp. 507-513, correspondientes a los capítulos LXIV y LXV de la edición de Gómez-Moreno y Carriazo). Si bien su obra, elaborada fuera del entorno cortesano, no tuvo difusión hasta avanzado el siglo XVI, es buena muestra de cómo en el tránsito entre el siglo XV y el siglo XVI, el acceso a informaciones amplias escritas y orales sobre el archipiélago canario podía hallarse generalizado para individuos con formación letrada.

“...hubo gran debate entre Mosen Menaute é Pero Barba, é hubiéronse de concertar quel dicho Mosen Menaute le vendiese las islas, lo qual se hizo con consentimiento de la Reyna. E despues Pero Barba vendió aquellas islas á un Caballero de Sevilla que se llamaba Fernan Peraza”⁴².

En realidad, lo que se nos presenta es una elipsis notable, pues el sevillano Hernán o Fernán Peraza “el Viejo”, hijo del Gonzalo Pérez Martel implicado en las cabalgadas al archipiélago desde finales del siglo XIV, efectivamente terminó adquiriendo el señorío de Canarias pero no en su totalidad hasta 1445. Eso sí, fue un proceso paulatino a partir de los vínculos con los De las Casas, reforzados desde su matrimonio con Inés de las Casas al menos desde 1423. A partir de esta unión y hasta 1445, Hernán Peraza fue haciéndose, por dote o compra, con todos los derechos sobre el archipiélago que correspondían a Juan y Guillén de las Casas. Entre ellos se encontraban aquellos que Maçiot de Béthencourt había donado al conde de Niebla en 1418 sobre las islas que efectivamente se hallaban bajo señorío en ese momento, de quien los adquirió por compra en 1430 Guillén de las Casas para sí y para su pariente Juan de las Casas —e, indirectamente, para la hija de este, Inés, y el esposo de ella, Hernán Peraza— tras un largo pleito con el conde, además de los derechos de conquista de las demás islas que aún no eran dominadas por los castellanos, los cuales el rey Juan II había otorgado en 1420 a Alfonso de las Casas, padre de Guillén de las Casas.⁴³

Sin duda debía ser conocido por Galíndez de Carvajal cómo Fernán Peraza había ejercido el señorío sobre las islas y lo había transmitido a sus herederos, Inés Peraza y su esposo Diego de Herrera, a su muerte en 1452,

⁴² Apéndice, capítulo 3.

⁴³ En torno a la posesión y transmisión de los derechos sobre el señorío de Canarias y sobre la conquista de las islas hasta su reunión por Hernán Peraza “el Viejo”, y su traspaso a su hija y heredera Inés Peraza y su esposo Diego de Herrera, véanse los trabajos de José PERAZA DE AYALA, “La sucesión del señorío de Canarias a partir de Alfonso de las Casas”, *Revista de Historia*, 115-116 (1956), pp. 45-62; José PERAZA DE AYALA, “Juan de Las Casas y el señorío de Canarias”, *Revista de Historia*, 119-120 (1957), pp. 65-82; LADERO QUESADA, “Los señores de Canarias...”, op. cit., pp. 128 y ss.

igual que podía conocer la renuncia en los Reyes Católicos de los derechos de conquista sobre Gran Canaria, Tenerife y La Palma por parte de los señores.⁴⁴ No parece que, sin embargo, tuviera noticia o verificara el momento en que Fernán Peraza adquirió sus derechos señoriales sobre Canarias ni las vicisitudes pasadas por él y sus herederos para ejercerlos y sostenerlos, puesto que no afectaba al elemento que conectaba su narración con el discurso vertido por Pero López de Ayala y el primer cronista de Juan II sobre los episodios relativos a Canarias en los relatos historiográficos de finales del siglo XIV y el inicio del siglo XV: el derecho último al dominio del archipiélago por la monarquía de Castilla.

La elaboración historiográfica de los derechos de los reyes de Castilla sobre Canarias

A lo largo de las páginas precedentes, he eludido desarrollar aquellos aspectos que en los relatos cronísticos estudiados tenían que ver con los conocimientos geográficos sobre las Canarias y con las características físicas, culturales, morales y espirituales que adornaban a sus habitantes que los autores de dichos relatos consideraron oportuno incluir en sus crónicas como materia digna-

⁴⁴ Sobre tales acuerdos, alcanzados entre 1477 y 1484 y vinculados, por un lado, a la definición de la propiedad del señorío y el alcance de sus derechos que motivó la conocida *Pesquisa de Cabitos* y, por otro lado, al último asiento entre Inés Peraza y Diego de Herrera, de una parte, y la Corona, por otra, donde se fijaban las condiciones para la compensación a aquellos por la renuncia de sus expectativas sobre Gran Canaria, Tenerife y La Palma, cf. Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Pesquisa de Cabitos*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1990, en particular, su Estudio Introductorio y pp. 174 y ss.; AZNAR VALLEJO, “La transmisión del Señorío de Canarias...”, op. cit., pp. 232-239. La documentación manejada por el profesor Eduardo Aznar ha permitido superar la explicación de la historiografía tradicional canaria acerca de la cesión, el 15 de octubre de 1477, de los citados derechos de conquista a la monarquía por los señores de las islas a cambio de una indemnización económica y del título de condes de la Gomera. Un ejemplo de esta postura, en José PERAZA DE AYALA, “El linaje español más antiguo en Canarias”, *Revista de Historia*, 39-40 (1933), pp. 217-231.

mente historiable dentro de la memoria del reino configurada desde la monarquía. Sin ser especialmente extensos, ni tan ilustrativos en comparación con los que la experiencia de los protagonistas de las primeras navegaciones castellanas y franco-normandas respaldadas por los monarcas de Castilla nutrió narraciones como la de *Le Canarien*, lo cierto es que sus noticias respecto a la condición pagana de los aborígenes canarios, su tratamiento como objetos pasivos de la presa de esclavos y de la conquista y su posterior apreciación a partir de su conversión al cristianismo merecen algunas páginas. No obstante, tal análisis de interés por lo que respecta a la construcción de la imagen del otro no cristiano por parte de los castellanos dentro de los procesos de expansión occidental hacia el Atlántico y, en último término, América, en el tránsito entre el Medioevo y la Temprana Modernidad, escapa al alcance de este trabajo. Bastarán aquí algunas mínimas referencias a tales cuestiones para ayudar a sintetizar las conclusiones a que nos ha conducido el análisis de estos capítulos sobre la primera exploración y expansión hispánica sobre las islas Canarias y la búsqueda de las líneas discursivas dominantes emanadas del espacio regio cortesano en torno a estos acontecimientos.

De este modo, he intentado mostrar cómo la inclusión de los episodios de temática canaria en la crónica de Enrique III de Pero López de Ayala, la primera parte de la crónica de Juan II recientemente atribuida a Diego Fernández de Vadillo y la posterior compilación de dicha crónica refundida por Lorenzo Galíndez de Carvajal, pese a su breve extensión y limitado peso específico en el conjunto de los relatos, protagonizados por la monarquía castellana, sus titulares y los principales agentes sociales del reino, no fueron integrados de forma banal a la materia constitutiva de la memoria oficial histórica de la monarquía y los reinos de Castilla. El acceso a las informaciones sobre los acontecimientos que se querían narrar por los cronistas, la selección de hechos para cada uno de los capítulos, la organización cronológica de los mismos, las elusiones, modificaciones e incorporaciones localizadas en las versiones de

cada relato, respondieron a los contextos de producción en los cuales se movieron los referidos autores; pero también de comunicación con las comunidades textuales para las que iba dirigida la lectura y comentario de sus crónicas. La nutrición de referencias documentales escritas, orales y también narrativas en los espacios cortesanos influyó a los cronistas pero también los contextos sociopolíticos en los que se desarrollaron. Los episodios sobre la exploración e inicial conquista y colonización de Canarias son también buena prueba de ello, como intentaré concretar ahora a partir de lo visto hasta aquí.

Sin duda, la labor historiográfica de Pero López de Ayala y el primer cronista del reinado de Juan II, presumiblemente Diego Fernández de Vadillo, ofrece condiciones para una primera comparación respecto de cómo afrontaron los acontecimientos que desembocaron en el inicio de la conquista de Canarias, el establecimiento del señorío sobre las islas pero, ante todo, su integración como territorio conquistado —y por conquistar— para la Corona de Castilla. No en vano, ambos no dejaban de narrar hechos contemporáneos o relativos a un pasado reciente al momento de reunión de informaciones y de redacción del texto cronístico. Por lo demás, en el caso de los episodios canarios, como hemos podido ver, ambos se basaron para su elaboración en noticias de origen diverso más o menos someras y de una precisión variable respecto de los hechos acontecidos. Presumiblemente, desde su condición de canciller del reino, en el caso de Ayala, y de escribano ligado a la cancillería regia y secretario del infante Fernando de Antequera, en el de Vadillo, ambos pudieron acceder a los memoriales y otros documentos elevados ante la Corte por los expedicionarios de 1393 y por Jean de Béthen-court, además de a las informaciones orales presentadas por ellos. Las coincidencias entre referencias recogidas en *Le Canarien* y su trasposición a veces confusa en la crónica de Juan II —tal vez motivada por el origen oral de muchos de estos datos o por el carácter incompleto de la documentación de

que se pudo disponer para su elaboración— resultan una evidencia que, entiendo, apoya este argumento sobre las fuentes de los relatos cronísticos originales y, al menos, parte del proceso de composición.⁴⁵

Si, en cualquier caso, en estos capítulos nos encontraríamos siempre con una selección sintética de cuanto acaso pudo ser conocido por los cronistas respecto de las expediciones a Canarias el último tercio del siglo XIV y del inicio del siglo XV, tanto Ayala como Vadillo optaron por subrayar determinados aspectos acerca de aquellas empresas. El primero y más evidente es la organización por parte de particulares de las navegaciones de exploración, depredación y conquista y colonización del archipiélago. Así, en el capítulo de 1393, el rey Enrique III es informado de que “algunas gentes de Sevilla, é de la costa de Vizcaya é de Guipúzcoa, armaron algunos navios en Sevilla, é levaron caballos en ellos, é pasaron á las islas que son llamadas Canarias”⁴⁶. Mientras, en 1402, era Jean de Béthencourt quien, “enpeñó vna su villa al dicho mosén Robín, que llamaban Vetancor, por cierta contía de coronas, (e) partieron la dicha conquista”, no tratándose pues de una expedición promovida ni financiada por la Corona.⁴⁷

Por otro lado, ambos cronistas coincidieron de forma muy clara al subrayar que las expediciones a Canarias eran económicamente sustanciosas para quienes las emprendían, siendo este un motor para incentivar la actividad predatoria y conquistadora. En efecto, tanto los sevillanos y vascos de finales

⁴⁵ Las referencias que pueden compararse con el relato de *Le Canarien* son más que las mencionadas hasta este punto en este trabajo, pudiendo incluirse otras como las tocantes al castillo de Rubicón construido en Lanzarote por los expedicionarios franceses [AZNAR, CORBELLA, PICO y TEJERA (eds.), *Le Canarien... Textos*, op. cit., Manuscrito G, Cap. IV, p. 83, Manuscrito B, Cap. IV, p. 148] o la referencia a la vestimenta con calzones de palma de los habitantes de Gran Canaria (Ibidem, Manuscrito G, Cap. LXIX, p. 131, Manuscrito B, Cap. LXIX, p. 230), todo lo cual que apuntan en la misma dirección que vengo defendiendo.

⁴⁶ Apéndice, capítulo 1.

⁴⁷ Apéndice, capítulo 2.

del siglo XIV como Jean de Béthencourt obtuvieron grandes beneficios económicos en sus empresas sobre Canarias a partir de la venta en Sevilla y Lisboa de dos tipos de bienes: productos derivados del ganado caprino pastoreado en las islas por sus habitantes (cueros, sebo, tocinos) pero, sobre todo, los propios aborígenes capturados y vendidos como esclavos. Ambos cronistas, de hecho, señalan la toma de cautivos como la presa más notable, reflejando muy bien el interés que la trata esclavista de aborígenes canarios suscitó en los mercados de la península ibérica en Castilla, Portugal y la Corona de Aragón y su circulación por el Mediterráneo occidental, desde las primeras expediciones mallorquinas a Canarias a mediados del siglo XIV hasta, al menos, los inicios del siglo XVI.⁴⁸

No obstante, el cronista de Juan II indicaba al presentar la expedición de Jean de Béthencourt, al mismo inicio del capítulo, tras referir la existencia de estas islas solo a ocho días navegación desde Cádiz, que se trataba de una empresa liderada por la monarquía castellana:

⁴⁸ “E los Marineros salieron en la isla de Lançarote, é tomaron el Rey é la Reyna de la isla, con ciento é sesenta personas, en un lugar: é trajeron otros muchos de los moradores de la dicha isla, é muchos cueros de cabrones, é cera, é ovieron muy grand pró los que allá fueron”. (Apéndice, capítulo 1). “E destas yslas traxo el dicho mosén Juan muchos canarios, que vendió en Castilla e en Portugal, e dellos que llevó al Rey de França. [...] E fazia traer a Seuy(lla) muchos cueros de cabras, e seuo, e tocinos, qué avía de su señoría; que facía muchos dineros dellos, e de los canarios.” (Apéndice, capítulo 2). En relación al peso de esa trata esclavista como primer foco de interés de los occidentales sobre Canarias, baste remitir a algunos trabajos clásicos sobre la materia y a algún otro reciente, tanto de síntesis como estudios de caso, que permitirán un acercamiento a la evolución historiográfica de la temática: José A. ABRIL FUERTES, José M^a. MINGORANCE RUIZ, “Esclavos canarios en la documentación notarial de Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media”, *Revista de Historia Canaria*, 197, 2015, pp. 169-191; Iván ARMENTEROS MARTÍNEZ, *Cataluña en la era de las navegaciones. La participación catalana en la primera economía atlántica (c. 1470-1540)*, Lleida, Milenio, 2013, en especial pp. 51-136; Eduardo AZNAR VALLEJO, *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla, 1478-1526*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1983, pp. 151-153; Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1966.

“E por questas yslas son de la conquista del Rey de Castilla, vino al Rei de Castilla mosén Robín de Bracamonte, almirante de Francia [...] demandó al Rei de Castilla que diese la conquista de las dichas yslas a vn su pariente [...] dizíen mosén Juan de Vetencor”⁴⁹.

Esto nos lleva al segundo punto de interés que los cronistas reales castellanos quisieron poner de manifiesto: la correspondencia al rey de Castilla de los derechos sobre Canarias.

En el caso de Ayala, aún nos encontraríamos con lo que puede interpretarse como una referencia indirecta a la correspondencia al monarca castellano de los derechos de conquista del archipiélago; incluso una manifestación del estado de opinión favorable en la Corte hacia la prosecución de esta acción expansiva sobre las islas, al concluir el capítulo de este modo: “E enviaron á decir al Rey lo que alli fallaron, é como eran aquellas islas ligeras de conquistar, si la su merced fuese, é á pequeña costa”⁵⁰. La redacción a modo de compilación de todos los acontecimientos de la conquista franco-normanda de 1402-1405, el establecimiento del señorío y el supuesto conflicto entre el obispo de Rubicón fray Mendo de Viedma y el administrador de aquel, Maçiot de Bét-hencourt, en un único capítulo que se integró en el año 1418 de la primera crónica de Juan II, nos colocan ante los distintos esfuerzos del narrador por remarcar que todo derecho señorial sobre las islas, efectivo tras su dominación; o a ejercer sobre las no conquistadas una vez fueran sometidas, provenía del rey. Así se señalaba de forma explícita al indicar las islas como “... de la conquista del Rey de Castilla [...] E al Rey plogo dello, e avn dióle el Rey titulo de rrexir a Canaria, o de la conquistar”⁵¹.

Esta era una referencia inequívoca al vasallaje al monarca castellano que aceptó Jean de Béthencourt, por una parte, pero, por otra, bien podía

⁴⁹ Apéndice, capítulo 2.

⁵⁰ Apéndice, capítulo 1

⁵¹ Apéndice, capítulo 2.

vincularse a alegaciones manejadas en el pasado por la corte castellana respecto del derecho a las Canarias, como fue el caso de la respuesta de Alfonso XI de Castilla a la investidura de Luis de España por el papa Clemente VI como príncipe de las Islas de la Fortuna —entre las cuales se habían de hallar las Canarias— en 1344. Si bien el monarca castellano reconoció tal investidura en ese momento, sin embargo, alegó que la posesión del archipiélago correspondía, por su cercanía a África, a Castilla, en tanto no dejaban de ser parte de la antigua Mauritania Tingitana que había pertenecido a los reyes godos, de la cual se reconocían sucesores los reyes de Castilla y León y, por tanto, beneficiarios de los derechos de su posterior conquista. Mientras, Alfonso IV, rey de Portugal, protestó por tal concesión papal, alegando, para defender los derechos prioritarios de conquista lusos, argumentos más acordes con el derecho: la mayor proximidad geográfica del reino a estas islas y el primer ejercicio de la navegación hasta las mismas, a razón de la expedición organizada por los portugueses en 1341.⁵² Por ello, la introducción de la distancia de las Canarias respecto del puerto gaditano no puede ser considerada inocente y solo informativa, pues no dejaba de poder ser esgrimida como razonamiento favorable a la soberanía castellana sobre esas tierras.

Otros argumentos resultan, si se quiere, menos explícitos pero también ilustrativos. De este modo, es llamativo que la crónica no refiera ese título que menciona de “señor”, que es el que se cita en *Le Canarien*, el propio relato

⁵² Sobre las bulas papales al respecto y las respuestas portuguesa y castellana en febrero y marzo de 1345, Manuel LOPES DE ALMEIDA e Idalino FERREIRA DA COSTA BROCHADO, António Joaquim DIAS DENIS (coords.), *Monumenta Henricina*, Coimbra, Comissão Executiva das Comemorações do V Centenário da Morte do Infante D. Henrique, 1960-1973, vol. I, pp. 207-239. A modo de síntesis, entre otros, María del Carmen SEVILLA GONZÁLEZ, “Los principados y la política papal de la Baja Edad Media. Fuentes y régimen jurídico”, *Anuario de historia del derecho español*, 7 (2006), pp. 215-248; Covadonga VALDALISO CASANOVA, “Los pilares medievales de la expansión ultramarina: los reyes de las Islas Canarias en el siglo XIV”, en Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ (coord.), *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV. Jornadas celebradas en Cádiz, 1-4 de abril de 2003*, Cádiz, Diputación de Cádiz-Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006, pp. 703-709.

emanado de los protagonistas franceses de la conquista.⁵³ En cambio, señale que “...este mosén Juan, que se llamaba Rey de Canaria...”, título con el que debió darse a conocer en Sevilla cuando el concejo de la ciudad, a principios de 1403, realizó un pregón público, apoyado en órdenes reales, por lo que tocaba a prohibir las incursiones a Canarias sin la autorización del conquistador normando.⁵⁴ Tal enunciación en el relato cronístico no deja de apuntar hacia el carácter ilegítimo del arrogamiento de este título real por parte de Béthencourt respecto del otorgamiento de señorío realizado por Enrique III.

Al fin, el conflicto entre el obispo Mendo y Maçiot de Béthencourt a causa de la gravísima acusación de esclavizar canarios pacíficamente convertidos al cristianismo —“muchos destes canarios, después que vieron la conversión de los cristianos, se tornaron cristianos”⁵⁵— conformó un pasaje ideal para evidenciar la superioridad del señorío regio sobre cualquier otra autoridad. No conviene olvidar que la postura eclesiástica dominante en la época, siguiendo a Egidio Romano y Enrique de Susa, permitía a los príncipes cristianos y a sus súbditos ejercer el derecho de conquista sobre las tierras pobladas por infieles a causa, justamente, de su comportamiento pecaminoso ligado a la idolatría y otras prácticas. Tal condición y accionar legitimaban la pérdida de

⁵³ AZNAR, CORBELLA, PICO y TEJERA (eds.), *Le Canarien... Textos*, op. cit., Manuscrito G, Cap. VIII, p. 86; Manuscrito B, Cap. XXVI, pp. 173-175. En ambas versiones se señala cómo Jean de Béthencourt entregó las islas al rey Enrique III de Castilla, prestando homenaje por ellas y recibiendo privilegios y mercedes. En ambos casos se habla de “señor” y de “señorío de las islas de Canaria”, si bien en el manuscrito B se indica que este le fue otorgado por el rey de Castilla (p. 174), mientras que en el manuscrito G, la versión favorable a Gadifer de La Salle insiste en que fue el mismo Béthencourt quien, yendo contra los derechos de aquel, se proclamó como tal señor de las islas ante el rey “...a pesar de que apenas se había esforzado y puesto de su parte en ellas, especialmente en la conquista [...] sin mencionar para nada a su compañero que había quedado aquí en representación de ambos, al igual que Béthencourt debía estar allí en beneficio mutuo en todas las cosas cualesquiera...” (p. 86).

⁵⁴ Apéndice, capítulo 2. Elías SERRA RÀFOLS, “Dos noticias sevillanas tocantes a figuras de la primera conquista”, *El Museo Canario*, 3/6 (1935), pp. 57-60, AZNAR VALLEJO, “La transmisión del Señorío de Canarias...”, op. cit.

⁵⁵ Apéndice, capítulo 2.

la libertad de estas personas, además de cualquier derecho sobre sus bienes o autoridad para gobernarse, pudiendo beneficiarse la agresión contra esos infieles de la sanción papal a través de la bula de cruzada. De este modo, la guerra contra ellos recibía el respaldo de justa y santa, en tanto servía para la expansión de la cristiandad. No obstante, la Iglesia también condenaba la esclavización de aquellos individuos libres que aceptaran el bautismo, basándose en san Agustín, Inocencio IV y Agustín de Ancona, y desde el siglo XIII la acción misional como vía para la conversión de los infieles fue adquiriendo cada vez más fuerza.⁵⁶ Interesantes en este sentido fueron las reflexiones en esta línea de Ramón Llull, cuya doctrina tuvo no poco impacto en la definición de la actividad evangelizadora que se vio aparejada a los procesos de proyección ibérica sobre el Atlántico y hacia América.⁵⁷

Teniendo todo esto en cuenta, la expedición franco-normanda de 1402, el establecimiento del señorío sobre Canarias y las posteriores disputas entre Portugal y Castilla por el dominio de las islas se desarrollaron a la par que lo hacía un nuevo marco de actividad misional para el archipiélago protagonizada por los franciscanos. En este contexto, el debate sobre la forma de llevar a cabo la conversión de poblaciones paganas, de la mano de esa pugna luso-castellana, alumbró la expedición de la bula *Regimini gregis* por el

⁵⁶ Algunas referencias básicas al respecto y por lo que toca a Canarias en Antonio RUMEU DE ARMAS, *La política indigenista de Isabel la Católica*, Valladolid, Instituto Isabel La Católica de Historia Eclesiástica, 1969, pp. 9-22; Xabier TUBAU, “Los derechos de los indígenas americanos y la tradición jurídica medieval”, en Bernat CASTANY *et al.*, *Tierras prometidas. De la colonia a la independencia*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona, 2010, pp. 399-426, en particular pp. 399-405.

⁵⁷ Una aportación reciente sobre la temática en Francisco José DÍAZ MARCILLA “La influencia del pensamiento de Ramon Llull en la expansión atlántica portuguesa y castellana (ss. XIV-XVI). Instrucción y misiones”, en Lucio M. NONTOL y Rafael RAMIS BARCELÓ (eds.), *Ramon Llull y el lulismo: contemplación y acción*, Madrid, Editorial Sínderesis, 2019, pp. 73-92.

papa Eugenio IV en 1434, que condenaba la esclavización de los aborígenes convertidos o en proceso de evangelización.⁵⁸

Así —y volviendo al análisis de nuestros textos—, en el fondo, no era tan relevante para la construcción del relato historiográfico monárquico que acaso no se produjera la pugna entre fray Mendo de Viedma y Maçiot de Béthencourt. Argumentos no faltan, como se dijo, para poner en duda el conflicto entre ambos personajes: la donación al conde de Niebla de los derechos señoriales de los Béthencourt en 1418, la llegada a Canarias de fray Mendo solo en 1422, que la provisión episcopal en fray Mendo prosperara una vez que fray Alonso de Barrameda, nombrado anteriormente, nunca ocupara su sede, la buena opinión respecto del obispo enviado a las islas manifestada en *Le Canarien* y que parece apuntar hacia fray Mendo.⁵⁹ Lo relevante en aquel era la enunciación de la acusación: que el señor de las islas “...vendía los canarios después de cristianos e los traía a Seuilla salba fee...”, esto es, mediante engaño.⁶⁰ Por otro lado, la intervención de la Corona ante esta situación que afectaba a los nuevos súbditos convertidos con el envío de Pero Barba de Campos. Por último, otro argumento, si cabe, de mayor elocuencia: la expectativa de finalizar la conquista del resto del archipiélago pacíficamente —y de la conversión de todos los aborígenes al cristianismo—, al informar fray Mendo a la Corte:

“...[de] cómo la ysla maior e otras yslas que fasta entonces heran rrebeldes que se querían dar al Rey de Castila, tanto quel dicho mosén Jhoan ni el dicho mosén Maçeot sus señores fuesen dende. E quéllos

⁵⁸ Sobre el recurso al papa en relación con las problemáticas del dominio sobre Canarias y el sometimiento de sus habitantes gentiles, Peter E, RUSSELL, “El descubrimiento de las Canarias y el debate medieval acerca de los derechos de los príncipes y pueblos paganos”, *Revista de Historia Canaria*, 36 (1978), pp. 9-32. A su vez, sobre las acciones misionales en las Canarias en el siglo XIV y XV, Antonio RUMEU DE ARMAS, “Misiones y transculturación en las Islas Canarias durante los siglos XIV y XV”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 44 (1998), pp. 583-610.

⁵⁹ AZNAR VALLEJO, “La transmisión del Señorío de Canarias...”, op. cit., pp. 227-232.

⁶⁰ Apéndice, capítulo 2.

no querían por señor a ninguno dellos. E que su merced fuese de enviar con su poder vn caballero a quien se diese(n)”⁶¹.

Entonces, parece claro que esta enunciación de la primacía regia dentro de la narración historiográfica oficial se plantea, frente a las posturas de los distintos agentes que, a finales de la década de 1410, concurrían en torno a un muy disputado ejercicio y traspaso de derechos sobre el dominio insular: los Béthencourt, el conde de Niebla, los herederos de Gonzalo Pérez Martel y los De las Casas, pertenecientes a la elite caballeresca sevillana. No es nada elusiva, a este respecto, la lectura propuesta por la crónica ante un crimen execrable en el ejercicio del señorío —en ningún caso en el relato se duda de la veracidad de la acusación— que lesionaba los derechos de quienes, por el bautismo, se convertían en cristianos y vasallos naturales del rey: la intervención correctora del monarca con el envío de una expedición para restaurar el orden quebrantado e, incluso, cabría interpretar, dar ejecución a la promesa del sometimiento voluntario al príncipe del resto del archipiélago a Castilla y a la fe católica.

Más interesante aún, el argumento de la censurable esclavización de naturales cristianizados antecede en la narrativa historiográfica a la expedición por parte del papa Eugenio IV en 1434, tras las denuncias del obispo de Rubicón Fernando Calvetos, de la bula *Regimini gregis*, ya referida, la cual condenaba las tomas de cautivos por cristianos entre aquellos nativos canarios ya convertidos o en proceso de convertirse. Bien puede ser esto un testimonio de algunas de las problemáticas de fondo relativas a la colonización efectiva de Canarias, conocidas ya antes de 1420 en la Corte a través de distintas misivas y emisarios.

En esta misma línea, también estos episodios cronísticos antecedian en varios años otros acontecimientos cruciales ligados a la competencia entre

⁶¹ *Ibidem*.

Castilla y Portugal por el dominio del archipiélago y, en general, de la navegación hacia la costa atlántica africana. Algunos de sus hitos principales hasta mediados del siglo XV fueron, por un lado, las entradas lusas sobre Gran Canaria, La Gomera y de nuevo Gran Canaria en 1415, 1424 y 1427, respectivamente. Por otro lado, la concesión por Eugenio IV de las bulas *Dudum cum ad nos* y *Romani Pontificis*, que sancionaban el derecho de Castilla sobre las islas frente a las apetencias portuguesas, en 1436, las *Allegationes* elevadas por Alonso de Cartagena al papa en 1437, defendiendo los derechos castellanos a la posesión de las Canarias. Finalmente, los intentos de penetración del infante portugués Enrique el Navegante en el archipiélago desde 1448, a través de la adquisición de los derechos de sobre las rentas de Lanzarote que había ostentado Maçiot de Béthencourt tras la donación del señorío al conde de Niebla y, después, cuando pasó a manos de los De las Casas, con tentativas de ocupación del archipiélago en 1450, 1451 y 1453. En último término, la paz alcanzada entre Portugal y Castilla en 1454 resolvió el reparto de áreas de influencia entre ambos reinos: el reino de Fez hasta el cabo de Aguer y Guinea, desde el cabo Bojador hacia el sur, para Portugal, las Canarias y la costa africana entre los citados accidentes geográficos, para Castilla.⁶² Cabe, con todo, la posibilidad de plantearnos si, en la escritura de Pero López de Ayala y Diego Fernández de Vadillo, no planeaba el contrarrestar cualquier

⁶² Una valiosa síntesis respecto de la rivalidad luso-castellana en la navegación atlántica durante la primera mitad del siglo XV en AZNAR VALLEJO, “Itinerarios atlánticos...”, op. cit., pp. 61-68; Eduardo AZNAR VALLEJO, Dolores CORBELLA y Antonio TEJERA (eds.), *La Crónica de Guinea. Un modelo de etnografía comparada*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2012, pp. 24-35. Merecen mención también las *Allegationes* elevadas por Alonso de Cartagena al papa en 1437, defendiendo los derechos castellanos a la posesión de las Canarias cf. Alonso de CARTAGENA (Tomás GONZÁLEZ ROLÁN, Fremiot HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y Pilar SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, ed.), *Diplomacia y humanismo en el siglo XV: edición crítica, traducción y notas de las Allegationes saper conquesta Insularum Canariae contra portugalenses [1437] de Alonso de Cartagena*, Madrid, UNED, 1994; Luis ROJAS DONAT, “Alonso de Cartagena y sus allegationes: aproximación a una ideología cristiana de expansión ultramarina”, en Francisco MORALES PADRÓN (coord.), *XI Coloquio de Historia Canario-Americana (1994)*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, Vol. 3, pp. 5-18.

amenazadora apetencia portuguesa, basada en las navegaciones de mediados del siglo XIV para el primero, sobre todo, pero el segundo acaso mucho más atento a las noticias de las expediciones lusitanas en el Atlántico Medio que, por otro lado, llegaban a Porto Santo y Madeira en 1418 y 1419.⁶³

Concluyendo pues, los cronistas regios castellanos de finales del siglo XIV y principios del siglo XV no tuvieron duda a la hora de remitir a derechos superiores de la monarquía sobre las Canarias de diversa naturaleza y basados en experiencias previas, ligados al ejercicio de la diplomacia, las doctrinas del derecho canónico y a la propia enunciación de la superioridad de la autoridad regia. Fue el caso de la proximidad de las islas a Castilla, del desarrollo de la primera iniciativa de conquista de una tierra de gentiles antes que otro príncipe cristiano pero, sobre todo, del origen monárquico del poder ejercido por los titulares del señorío, en tanto otorgado por el soberano castellano a sus vasallos. Todos estos argumentos fueron manejados eficazmente para proyectar en la historiografía un discurso que integraba los intereses respecto de aquel confín en las fronteras de la ecúmene que eran las islas Canarias, el propio territorio y sus habitantes como parte del horizonte histórico de Castilla y de su monarquía.

⁶³ Es difícil concretar en qué medida pudieron llegar informes sobre los progresos portugueses en el mar, si bien consta el interés por los movimientos lusos en la costa africana a partir de la toma de Ceuta. Por otro lado, el manuscrito Valentim Fernandes señala cómo João Gonçalves Zarco, uno de los artífices de la colonización portuguesa del archipiélago de Madeira, tuvo noticia de la isla de Porto Santo a través de un castellano (Valentim FERNANDES, *O manuscrito Valentim Fernandes [1506-1507]*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 1940, pp. 108-109); AZNAR, CORBELLA y TEJERA (eds.), *La Crónica de Guinea*, op. cit., p. 30-32), por lo que no sería extraña la circulación de noticias en Castilla de los progresos lusos en el Atlántico, al menos en los ambientes marineros andaluces. Para un acercamiento prospectivo a la materia, véanse igualmente, entre otros, GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Las relaciones exteriores.*, op. cit., pp. 173-204; Florentino PÉREZ-EMBED, *Los descubrimientos en el Atlántico y la rivalidad castellano-portuguesa hasta el Tratado de Tordesillas*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1948.

Cuando, un siglo después, Galíndez de Carvajal tomó a su cargo re-fundir la crónica de Juan II, dentro del episodio sobre la conquista y establecimiento del señorío en el archipiélago canario, su selección de la información remarcó las líneas interpretativas existentes acerca de la superioridad de la soberanía regia sobre Canarias, adecuando el sentido de la narración al marco de su época. Los pasajes que pudieron ser considerados superfluos sobre los detalles de la conquista y la organización del señorío y el episcopado de Rubicón fueron eliminados. En el conflicto entre fray Mendo y Maçiot de Béthencourt, la misiva del primero al rey puede interpretarse más radicalmente que en la versión de la crónica original pues “...el obispo de Canaria embió decir al Rey que aquellas islas se le darían, con tanto que el dicho Mosen Menaute fuese ende echado, que le no querían tener por señor”.⁶⁴ Aquí no se concretó a qué islas se refería, pudiendo interpretarse que eran los habitantes de las islas de señorío y, en particular, los de origen indígena, los que solicitaban al rey que se expulsara a Béthencourt de la titularidad del señorío. Atendido el llamamiento ante el crimen cometido, el resultado final de la intervención regia habría sido el traspaso del señorío de Canarias, ya conocido, a Hernán Peraza. Acaso el segundo referente respecto al que se expresaba el dominio de la monarquía castellana sobre Canarias era, de nuevo, Portugal, ya en el contexto y dinámicas posteriores a la guerra de sucesión en Castilla tras la muerte de Enrique IV. Esto es, teniéndose como referente la dimensión atlántica del conflicto entre Portugal y Castilla-Aragón, el triunfo de Isabel y Fernando y los acuerdos de Alcaçovas-Toledo de 1480 con el reconocimiento de los derechos castellanos sobre Canarias frente a la reserva del resto de la navegación africana para Portugal, la recomposición del panorama a partir de los viajes

⁶⁴ Apéndice, capítulo 3.

colombinos desde 1492 y el nuevo acuerdo de división de áreas de influencia de Tordesillas en 1493.⁶⁵

En cualquier caso, la enunciación de la soberanía regia en superioridad sobre la jurisdicción señorial expresada en la refundición de Galíndez de Carvajal apuntaba con claridad a nuevos interpelados en esa relación con la monarquía: Inés Peraza, Diego de Herrera y sus descendientes, como herederos de Hernán Peraza en el señorío de Canarias. El discurso cronístico era claro al colocarlos en esa posición supeditada, en tanto beneficiarios de dicho señorío por voluntad de la Corona tras la desposesión de Béthencourt. Entonces, aunque desconozcamos si el doctor Galíndez de Carvajal tenía constancia del ya mencionado asiento entre la monarquía e Inés Peraza y Diego de Herrera en 1484 referido a la renuncia en la Corona de los derechos de conquista sobre Gran Canaria, Tenerife y La Palma y la compensación económica a los señores por ello,⁶⁶ de haber alguna relación con él, incluso muy tangencial, esto también ayudaría a entender mejor este deslizamiento del discurso observado en su versión del episodio de la primera conquista y colonización de Canarias, insistiendo más si cabe, que Diego Fernández de Vardillo en la asimetría y el carácter dependiente de la relación de autoridad de los señores de Canarias respecto a la Corona. Tal orientación respondía muy bien a la imagen que Galíndez de Carvajal pretendía mostrar en sus obras historiográficas, la de la preponderancia del poder monárquico y sus titulares, impuesto sobre el resto de agentes sociopolíticos del reino y proyectándose triunfalmente más allá de sus fronteras en la Cristiandad y aun sobre sus límites hacia el Atlántico.

⁶⁵ Como aproximación global, véanse AZNAR VALLEJO, “Itinerarios atlánticos...”, op. cit., pp. 68-82; Luis OLMEDA BERNAL, *El dominio del Atlántico en la Baja Edad Media. Los títulos jurídicos de la expansión peninsular hasta el tratado de Tordesillas*, Madrid, UNED, 1995; PÉREZ-EMBED, *Los descubrimientos en el Atlántico*, op. cit.; Luis ROJAS DONAT, “Dos análisis histórico-jurídicos en torno al descubrimiento de las Indias: la acesión y la ocupación”, *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 19 (1997), pp.153-166

⁶⁶ *Vid.* nota 44.

Con todo, Lorenzo Galíndez de Carvajal se “aupaba sobre los hombros” de sus predecesores, tanto en el oficio de cronista como en la observación de los orígenes de la presencia castellana en Canarias y su traslación a la memoria oficial de la monarquía, cristalizando los principios ideológicos que la conformaron, la selección de informaciones disponibles que realizaron y los procedimientos narrativos que aplicaron para lograr tales fines. Aquí he tratado de evidenciar cómo operaron estas lógicas, subrayando sobre todo como armonizaron los hechos y los comportamientos de los protagonistas occidentales de los relatos historiográficos: exploradores, navegantes, conquistadores, tratantes de esclavo, clérigos, monarcas. En menor medida, también los aborígenes canarios ejercieron un papel a ojos europeos y, como se ha podido ver, no exclusivamente pasivo: también resistente al invasor, abiertos a la cristianización y demandantes de la justicia del rey en condición de vasallos de su señor natural. Profundizar en estos aspectos y, por tanto, en las raíces de la construcción historiográfica del otro confrontado en los procesos de exploración, conquista y colonización castellana en el mundo atlántico a partir de la experiencia canaria será una cuestión a seguir abordando en un futuro.⁶⁷

⁶⁷ Baste señalar algunas referencias, aparte de las indicadas, en el plano de la elaboración legal, en notas anteriores (ROJAS DONAT, “Dos análisis histórico-jurídicos...”, op. cit.; RUMEU DE ARMAS, *La política indigenista*, op. cit.), de interés al respecto dentro de un tema que ofrece múltiples lecturas transatlánticas, algunas de las cuales apuestan cada vez con más fuerza a la construcción de la imagen del otro a partir de la experiencia previa medieval pero, por lo que respecta a la experiencia del contacto con las poblaciones nativas en África, Canarias y América, como resultado de un trasvase en ambas direcciones del Atlántico de tales interacciones y de los relatos generados a partir de ellas: AZNAR, CORBELLA, PICO y TEJERA (eds.), *Le Canarien... Textos*, op. cit., AZNAR VALLEJO, CORBELLA DÍAZ, PICO GRAÑA y TEJERA GASPAS, *Le Canarien... Contextos*, op. cit., AZNAR, CORBELLA y TEJERA (eds.), *La Crónica de Guinea*, op. cit.; Eduardo AZNAR, Dolores CORBELLA y Antonio TEJERA (eds.), *Los viajes africanos de Alvise Cadamosto (1455-1456)*, San Cristóbal de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2017; Dolores CORBELLA DÍAZ y Eduardo AZNAR VALLEJO, “Historia y literatura en los relatos de viajes del siglo xv”, en Fernando CARMONA FERNÁNDEZ y José Miguel GARCÍA CANO, *La Literatura en la Historia y la Historia en la Literatura: in honorem Francisco Flores Arroyuelo*, Murcia, Editorial Universidad de Murcia, 2009,

Apéndice

Capítulo 1 (Expedición a Canarias durante el reinado de Enrique III de Castilla)

“En este Año estando el Rey en Madrid ovo nuevas como algunas gentes de Sevilla, é de la costa de Vizcaya é de Guipúzcoa, armaron algunos navios en Sevilla, é levaron caballos en ellos, é pasaron á las islas que son llamadas Canarias, como quier que ayan otros nombres, é anduvieron en la mar fasta que las bien sopieron. E dixeron que fallaran la isla de Lançarote, junta con otra isla que dicen la Graciosa, é que duraba esta isla en luengo doce leguas. Otrosi la isla de Forteventura, que dura veinte é cinco leguas. Otrosi la isla de Canaria la grande, que dura veinte é dos leguas en luengo, é ocho en ancho. Otrosi la isla del Infierno que dura veinte é dos leguas en luengo, é mucho en ancho. Otrosi la isla de la Gomera, que dura ocho leguas, é es redonda. E á diez leguas de la Gomera ay dos islas, la una dicen del Fierro, é la otra de la Palma. E los Marineros salieron en la isla de Lançarote, é tomaron el Rey é la Reyna de la isla, con ciento é sesenta personas, en un lugar: é trajeron otros muchos de los moradores de la dicha isla, é muchos cueros de cabrones, é cera, é ovieron muy

pp. 37-56; Anthony GRAFTON, *New World, Ancient Texts: The Power of Tradition and the Shock of Discovery*, Cambridge Harvard University Press, 1992; Eyda M. MEREDIZ, *Refracted Images: The Canary Islands through a New World Lens: Transatlantic Readings*, Tempe, Arizona Center for Medieval and Renaissance Studies, 2004; Manuel LUCENA GIRALDO, “La historia atlántica y la fundación del Nuevo Mundo”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 56 (2010), pp. 39-59; Pedro MARTÍNEZ GARCÍA, *El cara a cara con el otro: la visión de lo ajeno a fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna a través del viaje*, Frankfurt, Peter Lang, 2015, en particular pp. 195-233; Sandra SÁENZ-LÓPEZ PÉREZ, “Las primeras imágenes occidentales de los indígenas americanos: entre la tradición medieval y los inicios de la antropología moderna”, *Anales de Historia del Arte*, Volumen Extraordinaria (2011), pp. 463-481; Stuart SCHWARTZ (ed.), *Implicit Understandings: Observing, Reporting, and Reflecting on the Encounters between Europeans and Other Peoples in the Early Modern Era*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994; Antonio TEJERA GASPARGAR y Eduardo AZNAR VALLEJO, “Lessons from the Canaries: the first contact between Europeans and Canarians c.1312-1477”, *Antiquity. A quarterly review of archaeology*, 250 (1992) pp. 120-129.

grand pró los que allá fueron. E enviaron á decir al Rey lo que alli fallaron, é como eran aquellas islas ligeras de conquistar, si la su merced fuese, é á pequeña costa”.

Crónica de Enrique III, 1393, Cap. XX

Capítulo 2 (Expedición a Canarias de Jean de Béthencourt, establecimiento del señorío de Canarias y primeros conflictos sobre su titularidad a causa de la evangelización de los aborígenes y su esclavización ilícita)

“Ay vmas yslas en derecho de Cáliz, desde Cáliz a buen tienpo ban allá en ocho días, e estas yslas son llamadas de Canaria; que son vnas cerca de otras. E por questas yslas son de la conquista del Rey de Castilla, vino al Rei de Castilla mosén Robín de Bracamonte, almirante de Francia, e demandó al Rei de Castilla que diese la conquista de las dichas yslas a vn su pariente del dicho mosén Robín de Bracamonte que dizien mosén (case) Juan de Vetencor. E segund dizen, el dicho mosén Juan enpeñó vna su villa al dicho mosén Robín, que llamaban Vetancor, por cierta contía de coronas, (e) partieron la dicha conquista.

“E al Rey plogo dello, e avn dióle el Rey titulo de rrexir a Canaria, e de la conquistar. E por ende, el dicho mosén Juan partió de Seuilla para la conquista destas yslas, e falló que heran vnas syete o ocho islas: a la vna dezian la ysla de Fierro, e a la otra de Palmas e a la otra de Ynfierno, e a otra de Lançarote, e a otra de Canaria la Grande. E ansy tenían sus nonbres las otras yslas.

“E este mosén Juan, que se llamaba Rey de Canaria, armó ciertos nabios, e fué a la dicha conquista. E la primera ysla que conquistó fué la ysla del Fierro, e conquirió la ysla de Lançarote, e la ysla de Palmas, e la del Ynfierno; e començó a conquistar la ysla de Canaria la Grande. E como avía en ella dos rreies, que avía contienda el vno con el otro,

e avía en esta ysla más de dies mill omes de pelea, e por ende no la pudo conquistar.

“E destas yslas traxo el dicho mosén Juan muchos canarios, que vendió en Castilla e en Portugal, e dellos que llevó al Rey de Françia. E fizo en vna ysla, do avía como más manera de puerto que en las otras, la qual hera (*la*) de Lançarote, vn castillo de piedra seca con tierra, e allí se acoxía. E fazia traer a Seuy(*lla*) muchos cueros de cabras, e seuo, e tocinos, quel avía de su señoría; que facía muchos dineros dellos, e de los canarios.

“E tanto duró en esta conquista, quel dicho mosén Juan murió; e quedó en su lugar vn caballero su pariente que dezían mosén Maçeot; e por esta manera syempre le rrendían mucho estas yslas. E al Papa Benedito terziodézimo le fué pedido el obispado destas islas, e él otogólo a vn frai Alonso de Sanlúcar, fraile de la Orden de San Francisco, e púsole nombre obispo de Rubicón. E el Papa le fizo ayuda para la yda.

“E este fray Alonso detóbose que no fué allá tan aína como el Papa quisiera. E fué al dicho Papa, a demandar el dicho obispado, otro fraile desta dicha Orden, que le dezían frey (*rrey*) Mendo: porquel dicho frai Alonso no yba a las dichas islas, demandó al dicho Papa el (*ni*) dicho obispado. E fué probeido del, e dióle el dicho Benedito, Papa, el dicho obispado, e ornamentos para dezir misa, e cruces (*e*) cáliz de plata.

“E muchos destes canarios, después que vieron la conversación de los cristianos, se tornaron cristianos. E ovo contienda entre el dicho mosén Maçeot e el dicho frei Méndez, obispo de Canaria, estando en Canaria, diciendo quel dicho mosén Maçeot que vendía los canarios después de cristianos e los traía a Seuilla salba fee. E por ende, envió el dicho obispo a dezir al Rei este fecho, e otrosy en cómo la ysla maior e otras yslas que fasta entonces heran rrebeldes que se querían dar al Rey de Castilla, tanto quel dicho mosén Jhoan ni el dicho mosén Maçeot su (*en*) señor se fuesen dende. E quéllos no querían por señor

a ninguno dellos. E que su merced fuese de enviar con su poder vn caballero a quien se diese(n).

“E con estas cartas llegó a Madrid Diego Fernandes, vn hermano del dicho fraile obispo de Canaria, en queriendo el Rey tomar el rregimiento de sus rreinos. El Rei lo mandó ver, después de tomado el rregimiento en sy, e fué acordado quel Rei enviase e deuía enbiar allá vn cauallero sobre esta rraçón. E por ende, el dicho señor Rei enbió allá con su poder e con tres naos a Pedro Barba de Campos, el qual luego partió para Canaria.

“E por quel dicho obispo anymase más al dicho señor Rei, envió a él con su hermano Diego Fernandes dos canarios de la ysla de la Gran Canaria, que heran cristianos. E el vno hera gran luchador: magüer que hera de quarenta años, no avía en la corte quien luchase con él. E este murió de dolencia, que no le (*que lo*) probó la tierra; e el otro fué con Pero Barba.

“E el que ordenó esta Corónica fizo mucho por saver de dónde e de qué gentes quedaron estos canarios; que eran vnas gentes que andauan desnudos, saluo que traían vnas bragas de palmas. E vnos dezían que avían sido de los que hecho Ti(*to*) Vespasiano en las barcas, quando conquirió a Iherusalem. E otros dizen que fueron aláraves (*alaraves*) moros de la mar, que aportaron a aquellas yslas de la tierra. La verdad que mejor dello se pudo sauer, es que vn Rei de Córdoba que llaman van Almancor, que por traición que le fizieron aquellas gentes lo hecho en aquellas islas, que entonces dis que heran de Córdoba. Como quiera que cada vna destas islas tobiese su lenguaje”.

Crónica de Juan II, Biblioteca Colombina, manuscrito 85-5-24, ff.
298 y ss.

[Ed. J. de M. Carriazo, “El capítulo de Canarias en la ‘Crónica de Juan II’ (Versión original, inédita, de Alvar García de Santa María)”, *Revista de Historia*, 73, 1946, pp. 1-9.]

3. Como Mosen Rubin de Bracamonte demandó á la Reyna que le hiciese merced de las islas de Canaria para un pariente suyo

“En este tiempo Mosen Rubin de Bracamonte que fué Almirante de Francia, suplicó á la Reyna Doña Catalina que hiciese merced de la conquista de las islas de Canaria á un Caballero su pariente, que se llamaba Mosen Juan de Letencor, el qual para venir en aquella conquista habia empeñado al dicho Mosen Rubin una villa suya por cierta suma de coronas, é á la Reyna plugo de le dar la conquista con título de Rey, el qual Mosen Juan partió de Sevilla con ciertos navios armados, é anduvo las islas, é halló que eran cinco, á la una decian la isla del Fierro, é á otra de la Palma, é á otra del Infierno, é á otra de Lanzarote, é á otra la gran Canaria. E comenzó su conquista en la isla del Fierro é ganóla, é asimesmo la de Palma, é del Infierno, é comenzó á conquistar la gran Canaria, é no la pudo haber porque habia en ella mas de diez mil hombres de pelea. E traxo destas islas muchos captivos que vendió en Castilla y en Portugal, é aun llevó algunos en Francia, y este hizo en la isla de Lanzarote un castillo muy fuerte, aunque era de piedra seca é de barro: y desde aquel castillo él señoreaba las islas que ganó, é desde allí embiaba en Sevilla muchos cueros é sebo, y esclavos de que hubo mucho dinero, é allí estuvo hasta que murió. É quedó en su lugar un Caballero su pariente llamado Mosen Menaute, y el Papa Martin quando dió el Obispado de Canaria a un Frayle llamado Fray Mendo, el qual le proveyó de ornamentos é cálices, é cruces, é las cosas necesarias para decir Misas, é desde que los Canarios comenzaron á haber conversacion con los christianos, convertiéronse algunos dellos á nuestra fe, é hubo contienda entre el dicho Fray Mendo Obispo de Canaria é Mosen Menaute, diciéndo el Obispo, que despues de christianos algunos de los Canarios, los embiaba á Sevilla é los vendia, y el obispo de Canaria embió decir al Rey que aquellas islas se le darían, con tanto que el dicho Mosen Menaute fuese ende echado, que le no querían tener por señor. Con estas cartas llegó al Rey Don Juan de Castilla un hermano del dicho Obispo de Canaria, y

el Rey é la Reyna mandáron que se viese en Consejo, donde se acordó que Pero Barba de Campos fuese con tres naos de armada, é con poder del Rey é de la Reyna para tomar las dichas islas: el qual fué á Canaria, é hubo gran debate entre Mosen Menaute é Pero Barba, é hubiéronse de concertar quel dicho Mosen Menaute le vendiese las islas, lo qual se hizo con consentimiento de la Reyna. E despues Pero Barba vendió aquellas islas á un Caballero de Sevilla que se llamaba Fernan Peraza. E este año no pasaron otras cosas que dinas sean de escribir”.

Crónica de Juan II (comp. Galíndez de Carvajal), 1417, Cap. IV